



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

**LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
DOS BOCAS S.A. DE C.V.**

**EMITE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**

NO. IA-013J2P001-E102-2022

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS
OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA
ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO
DE LA ASIPONA DOS BOCAS.**

PUBLICADA EN EL SISTEMA COMPRANET EL 21 DE OCTUBRE DE 2022
<https://compranet.hacienda.gob.mx/>





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ÍNDICE

Ref.	APARTADO 1
	INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
1.1	Nombre de la Convocante
1.2	Obtención de la CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando menos Tres Personas
1.3	Tipo y número de Invitación asignado por el Sistema COMPRANET
1.4	Definiciones
1.5	Recursos
1.6	Idioma para presentar proposiciones
1.7	Carácter de la Invitación a Cuando menos Tres Personas
	APARTADO 2
	OBJETO Y ALCANCE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
2.1	Cronograma de eventos de la Invitación
2.2	Descripción detallada de los SERVICIOS
2.3	Anexo 1 de la CONVOCATORIA
2.4	Vigencia del Contrato
2.5	Lugar donde se entregarán los SERVICIOS por parte del PROVEEDOR
2.6	Condiciones de la ENTREGA de los SERVICIOS
2.7	Normas Oficiales que aplica
2.8	Forma de adjudicación del CONTRATO
2.9	Período de vigencia de la cotización
2.10	Condiciones de precio
2.11	Condiciones de pago
2.12	Anticipo
2.13	Moneda en que se cotizará y efectuará el pago respectivo
2.14	Monto del CONTRATO
2.15	Cadenas Productivas
2.16	Garantías de cumplimiento de CONTRATO
2.17	Aplicación de las garantías de cumplimiento del CONTRATO
2.18	Penas convencionales
2.19	Registro de Derechos
2.20	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
	APARTADO 3
	ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.1	Autorización de reducción de plazos
3.2	Designación del servidor público que presidirá los actos del procedimiento
3.3	Visita a las Instalaciones
3.4	Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones
3.5	Fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones
3.6	Criterios que se aplicarán para adjudicar el CONTRATO
3.7	Fecha, y forma de comunicación del fallo
3.8	Formalización del CONTRATO
3.9	Presentación conjunta de proposiciones
3.10	Los licitantes solo podrán presentar una proposición por Invitación
3.11	Forma en que deberá acreditar la existencia y personalidad jurídica el licitante
3.11.1	Relación de documentos a presentar por el PROVEEDOR previo a la firma del Contrato
3.12	Documentos de las proposiciones que deberán rubricarse
3.13	Requisitos que deberán cumplir los licitantes
3.14	Inconformidades
3.15	Causas de descalificación
3.16	Suspender temporalmente la Invitación
3.17	Cancelación de la Invitación
3.18	Declarar desierta la Invitación
3.19	Rescisión del CONTRATO
3.20	De las controversias
3.21	Terminación anticipada del CONTRATO
3.22	Atraso en la entrega de los SERVICIOS
3.23	Sanciones
3.24	Nota informativa para licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales
3.25	Acceso a la información
3.26	Encuesta Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción
3.27	Cuestionario a PROVEEDOR para integrar la lista de PROVEEDOR evaluados del Sistema de Gestión Integral
APARTADO 4	
4.1	Anexos que forman parte de la Propuesta Técnica, Legal y Económica





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

APARTADO 1

**INFORMACIÓN GENERAL Y ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

1.1. NOMBRE DE LA CONVOCANTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., con domicilio fiscal en: **“Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No. 414, Colonia Quintín Arauz, Municipio de Paraíso, Tabasco, Código Postal 86608”**, con teléfonos (01 933) 333-51-80, 51-60, y 27-44, y Correo Electrónico gadmon@puertodosbocas.com.mx, en cumplimiento con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, celebrará por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, **la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-013J2P001-E102-2022**, con el objeto de realizar el **“Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas”**.

1.2 OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

- a) La difusión de la invitación a cuando menos tres personas **ELECTRÓNICA** nacional, se realizará a través del Sistema Electrónico **COMPRANET** y en la página de la Entidad www.puertodosbocas.com.mx, y se realizará el mismo día en que se entregue la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente, la difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la convocante. De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley.
- b) El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición y la **ASIPONA DOS BOCAS**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la **INVITACIÓN** o el resultado de ésta, salvo los casos previstos en la **LEY**, la **ASIPONA DOS BOCAS** conservará, invariablemente, la documentación recibida.
- c) Para participar en forma electrónica, será necesario que se registren a través del Sistema Electrónico CompraNet, cumpliendo con los requisitos que el mismo sistema señala.
- d) Las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; en el caso de que éstas sean enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

REGISTRO DE LICITANTES:

De conformidad con el artículo 33 Bis de la **LEY** (LAASSP), será necesario que los interesados envíen mínimo con tres días de anticipación y máximo veinticuatro horas antes a la primera junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39, fracción VI inciso a) del **REGLAMENTO**.

Dicho escrito deberá estar dirigido al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, de la **ASIPONA DOS BOCAS** y podrá ser enviado vía correo electrónico a las siguientes direcciones: gadmon@puertodosbocas.com.mx; sgadmon@puertodosbocas.com.mx y jdrmateriales@puertodosbocas.com.mx, mínimo 24 horas antes de la celebración de la Junta de aclaraciones. En este escrito su firmante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

I. Del Licitante: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, correo electrónico donde se le podrán notificar las actas derivadas de la presente invitación, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En caso de **NO** recibir dicho escrito en el período establecido en párrafos anteriores para la Junta de Aclaraciones, los licitantes que deseen participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-013J2P001-E21-2022**, deberán entregar el oficio antes mencionado como parte de su propuesta técnica, dentro del apartado de Documentación Legal, sin embargo **NO** recibirán respuesta por parte de la **CONVOCANTE** a las preguntas realizadas.

1.3 TIPO Y NÚMERO DE INVITACIÓN ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRANET

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-013J2P001-E102-2022

OBJETO: “Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas”, de acuerdo con las siguientes definiciones:

1.4 DEFINICIONES

Para efectos de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, se establecen las siguientes definiciones:

Table with 2 columns: Term and Definition. Terms include ASIPONA DOS BOCAS, CONVOCANTE, CONVOCATORIA, COMPRANET, OIC, CONTRATO, ENTIDAD, FUNCIONARIOS PÚBLICOS, IVA, LEY, LICITANTE, PROVEEDOR, REGLAMENTO, SE, SFP, SHCP, SERVICIOS, and OCDE.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

PRECIO ACEPTABLE	NO	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas.
PRECIO CONVENIENTE		Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

1.5 RECURSOS

Los recursos presupuestarios que se dispondrán para atender las erogaciones que deriven como resultado de la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, serán los que se encuentren disponible en la partida presupuestal No. "33501 Estudios e Investigaciones", según Oficio de Autorización de Presupuesto 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021.

1.6 IDIOMA PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Las proposiciones deberán presentarse sólo en idioma español.

1.7 CARÁCTER DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

El carácter de esta Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional NO. IA-013J2P001-E102-2022 será NACIONAL, en la cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

APARTADO 2

**OBJETO Y ALCANCE PARA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022**





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

2.1 CRONOGRAMA DE EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

Cantidad	Unidad	Descripción
1 (Uno)	Servicio	<i>Con el objeto de realizar el Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas.</i>

CONVOCATORIA O INVITACIÓN

Día:	21	Mes:	10	Año:	2022	Hora:	
------	-----------	------	-----------	------	-------------	-------	--

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES (CUANDO APLIQUE)

Día:	N/A	Mes:	N/A	Año:	N/A	Hora:	N/A
Lugar:	No aplica. De conformidad con el inciso c) del artículo segundo del ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) .						

JUNTAS DE ACLARACIONES

Día:	24	Mes:	10	Año:	2022	Hora:	10:00
LUGAR:	La junta de aclaraciones se realizará de manera ELECTRÓNICA , en la sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Día:	27	Mes:	10	Año:	2022	Hora:	10:00
LUGAR:	El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará de manera ELECTRÓNICA , en la sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Día:	28	Mes:	10	Año:	2022	Hora:	13:00
LUGAR:	El acto de notificación de fallo se realizará de manera ELECTRÓNICA , en la sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Día:	31	Mes:	10	Año:	2022	Hora:	12:00
LUGAR:	Sala de Licitaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.						





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

2.2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

La descripción detallada de los servicios, se encuentra incluida en el **Anexo I**, de la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, los cuales consisten en el **“Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas”**.

2.3 ANEXO I DE LA CONVOCATORIA

La contratación del servicio que en su caso se formalice derivado de la presente Invitación, abarcará el presente ejercicio fiscal 2022, de conformidad a las especificaciones técnicas referidas por el área requirente incluidas en el **Anexo I** de esta Convocatoria.

2.4 VIGENCIA DEL CONTRATO

El periodo de la vigencia del **CONTRATO** no podrá exceder de **treinta días naturales** contados a partir de la resolución favorable que se dicte en el fallo respectivo, a la empresa que garantice las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, pudiendo terminar antes si los servicios se concluyen a satisfacción de la entidad, o cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **ASIPONA DOS BOCAS**. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley.

2.5 LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS POR PARTE DEL PROVEEDOR

El **“PROVEEDOR”** deberá realizar los trabajos en el Edificio Administrativo, Edificio de Operaciones y Edificio del Centro de Control de Tráfico Marítimo de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., pudiéndose realizar reuniones de coordinación y supervisión de los trabajos con la Subgerencia de Administración o con quien esta designe.

2.6 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La contratación de los **SERVICIOS**, objeto de esta Invitación deberán ser de calidad, cumpliendo con todos los requisitos señalados en esta **CONVOCATORIA** y sus anexos, a satisfacción de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

La recepción satisfactoria de los **SERVICIOS** se considerará una vez que el **PROVEEDOR** cumpla con las condiciones que a continuación se describen:

- A) Los **SERVICIOS** se entreguen de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 1** de esta





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

CONVOCATORIA.

- B) El **PROVEEDOR** será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**.
- C) Cumplir con la normatividad aplicable.
- D) Desarrollar las funciones que se mencionan en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**.
- E) La **ASIPONA DOS BOCAS** podrá realizar directamente inspecciones periódicas para verificar la calidad de los **SERVICIOS**, obligándose el **PROVEEDOR** a proporcionar todas las facilidades y documentos necesarios.
- F) La recepción de los **SERVICIOS** prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos que para tales efectos se establecen en la presente **CONVOCATORIA**.
- G) La **ASIPONA DOS BOCAS** recibirá y aceptará en definitiva los **SERVICIOS** si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente **CONVOCATORIA** y en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR** en la presente **INVITACIÓN**, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega - recepción que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días siguientes de la terminación.

El **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA DOS BOCAS** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formulara en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente, a él, porque hubiera obrado culposa o negligentemente, o porque hubiera incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA DOS BOCAS**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en la presente **CONVOCATORIA**.

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir debida y oportunamente con todas las obligaciones de carácter civil, mercantil, administrativo, fiscal, de naturaleza laboral o de seguridad social, o de cualquier otro orden, que le incumban o que deriven de la entrega de los **SERVICIOS** objetos de la presente **INVITACIÓN**, por lo que deberá sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA DOS BOCAS** de las reclamaciones que se formularan en su contra con motivo de su incumplimiento, real o supuesto, y le resarcirá de los daños que sufra como consecuencia de aquéllas.

Asimismo, el **PROVEEDOR** será el único responsable de la cabal eficiente y satisfactoria entrega de los **SERVICIOS**. Igualmente será responsable por daños y perjuicios que con motivo del suministro de los mismos, cause a la **ASIPONA DOS BOCAS** y/o terceros.

Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** descritas en la presente **CONVOCATORIA**, hasta el momento en que se hayan recibido los **SERVICIOS** a satisfacción de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

2.7 NORMAS OFICIALES QUE APLICAN





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Con relación al artículo 31 y 32 del Reglamento de la **LEY**, se exige al **LICITANTE** el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en la materia, así como de Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de estas las Normas Internacionales.

A continuación se enlistan las Normas Oficiales Mexicanas que el proveedor debe cumplir para realizar y proporcionar el servicio de acuerdo al **ANEXO 1** de las presentes bases de licitación:

1. NORMA Oficial Mexicana NOM004ENER2014, Eficiencia energética para el conjunto motobomba, para bombeo de agua limpia de uso doméstico, en potencias de 0,180 kW (¼ HP) hasta 0,750 kW (1 HP). Límites, métodos de prueba y etiquetado.
2. NORMA Oficial Mexicana NOM006ENER2015, Eficiencia energética electromecánica en sistemas de bombeo para pozo profundo en operación. Límites y método de prueba.
3. NORMA Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.
4. NORMA Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.
5. NORMA Oficial Mexicana NOM009ENER2014, Eficiencia energética en sistemas de aislamientos térmicos industriales.
6. NORMA Oficial Mexicana NOM009ENER2014, Eficiencia energética en sistemas de aislamientos térmicos industriales.
7. NORMA Oficial Mexicana NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.
8. NORMA Oficial Mexicana NOM-018-ENER-2011, Aislantes térmicos para edificaciones. Características y métodos de prueba.
9. NORMA Oficial Mexicana NOM-024-ENER-2012, Características térmicas y ópticas del vidrio y sistemas vidriados para edificaciones. Etiquetado y métodos de prueba.
10. NORMA Oficial Mexicana NOM026ENER2015, Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido (Inverter) con flujo de refrigerante variable, descarga libre y sin ductos de aire. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
11. NORMA Oficial Mexicana NOM-028-ENER-2017, Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.
12. NORMA Oficial Mexicana NOM-029-ENER-2017, Eficiencia energética de fuentes de alimentación externa. Límites, métodos de prueba, marcado y etiquetado.
13. NORMA Oficial Mexicana NOM-012-ENER-2019, Eficiencia energética de unidades condensadoras y evaporadoras para refrigeración. Límites, métodos de prueba y etiquetado.
14. NORMA Oficial Mexicana NOM-015-ENER-2018, Eficiencia energética de refrigeradores y congeladores electrodomésticos. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Los **LICITANTES** deberán examinar todas las instrucciones, requisitos, condiciones, especificaciones, anexos y demás consideraciones incluidas en esta ICM3P, ya que si omiten





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

alguna de sus partes relativa a la información requerida o presentan una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a lo solicitado, la **ASIPONA DOS BOCAS** rechazará dicha proposición.

En función de lo señalado en el párrafo antecedente, se obliga al **LICITANTE**, conforme al **ANEXO 4**, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acata lo dispuesto en esta I3P y sus anexos.

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los **SERVICIOS** derivados de esta **INVITACIÓN** serán adjudicados por el servicio completo a un solo licitante (**Anexo 1**).

2.9 PERÍODO DE VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La cotización que presenten los **LICITANTES** dentro de su propuesta económica, deberá tener una vigencia de 40 días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de las proposiciones. El proponer un plazo de entrega menor al solicitado, no afecta la solvencia de la proposición, esto de conformidad con el último párrafo del artículo 36 de la **LEY**.

2.10 CONDICIONES DE PRECIO

- a) Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del **CONTRATO**.
- b) Los **LICITANTES** deberán conformar su propuesta de precios de acuerdo con el formato de cotización adjunto a esta **CONVOCATORIA** como **ANEXO 3**.

NOTA: Cuando con posterioridad a la adjudicación del **CONTRATO** correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los **SERVICIOS** aún no prestado y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del **CONTRATO** correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, de conformidad con las disposiciones que emita la **SFP**, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 44 de la **LEY**.

2.11 CONDICIONES DE PAGO

Las políticas de pago que aplicará la **ASIPONA DOS BOCAS**, para la facturación que se derive después de la entrega del **SERVICIOS** y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

a) Los pagos se realizarán de acuerdo a la propuesta económica presentada por el licitante. **ANEXO 3. FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS**, de la siguiente manera:

1. Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán en una sola exhibición, cuando estos estén totalmente concluidos y recepcionados a satisfacción de la convocante.

El requerimiento de pago deberá venir acompañado con la documentación que acredite el cumplimiento total de los servicios descritos en el Anexo 1.

2. De acuerdo a los días establecidos por la **CONVOCANTE**, el **PROVEEDOR** entregará a la **ASIPONA DOS BOCAS** la factura correspondiente a los **SERVICIOS** prestados, debidamente requisitados. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de dos días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago.

3. En caso de correcciones a la factura y la documentación anexa, la **ASIPONA DOS BOCAS** rechazará, dentro de un plazo máximo de 2 días naturales, la documentación y la devolverá al **PROVEEDOR** para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.

El **PROVEEDOR** deberá presentar para su pago, carta de solicitud de pago en hoja membretada durante la vigencia de la prestación de los servicios, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, **CLABE INTERBANCARIA**, banco, plaza y número de sucursal, agregando copia de su Estado de Cuenta, para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

2.12 ANTICIPO

Para la **Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas**, NO se otorgará anticipo para el Contrato que resulte de la presente IC3P.

2.13 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO RESPECTIVO

Los **LICITANTES** deberán presentar sus ofertas en pesos mexicanos; desglosando el **IVA**; asimismo, la **ASIPONA DOS BOCAS** efectuará los pagos en este tipo de moneda. No se aceptarán propuestas con valores expresados en moneda extranjera.

2.14 MONTO DEL CONTRATO





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

El **CONTRATO** que resulte de esta **INVITACIÓN** será en los términos establecidos en esta **CONVOCATORIA**, el monto se derivará de la proposición más solvente que resulte de esta **INVITACIÓN**.

La **ASIPONA DOS BOCAS** se compromete a contratar la cantidad de **SERVICIOS** indicados en el **ANEXO 1** de esta **CONVOCATORIA**.

El monto del contrato podrá ampliarse hasta en un 20% adicional al mismo, esto con fundamento en el artículo 52 de la **LEY**, siempre que dicho aumento se garantice mediante una empresa afianzadora y la entidad disponga con suficiencia presupuestal en la partida correspondiente y el precio unitario de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente.

2.15 CADENAS PRODUCTIVAS

En virtud de que la **ASIPONA DOS BOCAS**, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **LICITANTE** ganador pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del **LICITANTE** ganador mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **ANEXO 18** denominado Formato de Cadenas Productivas, podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 **NAFINSA** (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación. (Afiliarse al Programa es por única vez, por lo que no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad. Además el registro no tiene ningún costo.

2.16 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En cumplimiento con el artículo 48, fracción II de la **LEY**, el **LICITANTE** que resulte ganador deberá entregar, **a más tardar 10 días naturales siguientes a la firma del CONTRATO**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10%** del **monto total** del **CONTRATO** (sin incluir el IVA) correspondiente al monto del contrato, a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V. Con dicha fianza el **PROVEEDOR** garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato. Así mismo deberá anexar copia del pago correspondiente de la fianza arriba señalada.

El modelo de la póliza de garantía que presentará el proveedor, deberá obedecer al que indica las **Disposiciones de Carácter Generales por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PROVEEDOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del PROVEEDOR, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

La cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la **ASIPONA DOS BOCAS** por parte del PROVEEDOR. Dicha liberación de la póliza de garantía solamente procederá cuando la **ASIPONA DOS BOCAS** certifique la recepción satisfactoria de los SERVICIOS. La **ASIPONA DOS BOCAS** solicitará la liberación de la fianza directamente a la afianzadora que la haya expedido.

El no presentar la póliza de garantía dentro del plazo señalado, dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 54 de la LEY.

2.17 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características y especificaciones de los **SERVICIOS**, de conformidad con la propuesta técnica.
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas atribuibles al **PROVEEDOR**,
- c) Cuando se decrete la terminación anticipada del contrato por causas atribuibles al **PROVEEDOR**.
- d) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el **CONTRATO** y cause un perjuicio a la **ASIPONA DOS BOCAS**.

En caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fue expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento de **CONTRATO**, se requerirá la manifestación expresa de la **ASIPONA DOS BOCAS**, mediante oficio de cancelación dirigido a la compañía afianzadora.

2.18 PENAS CONVENCIONALES





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley, la **ASIPONA DOS BOCAS** aplicará penas convencionales al **PROVEEDOR**, por retraso en la prestación de los **SERVICIOS**.

- a) Será del 0.5% por cada día natural de demora, sobre el valor diario de los servicios prestados con atraso, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO**.
- b) Penalización por no cumplir con las especificaciones del servicio. En tal caso se le aplicará una sanción de 0.5% del monto total del **CONTRATO**.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto total del **CONTRATO**.

Cabe señalar que el pago de los **SERVICIOS** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el **CONTRATO**, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

2.19 REGISTRO DE DERECHOS

El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

2.20 DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS

Los derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de los servicios objeto de la invitación, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De acuerdo a lo establecido en la **fracción XX del artículo 45 de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **PROVEEDOR** según sea el caso.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

APARTADO III

**ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
ELECTRÓNICA NACIONAL**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.1 AUTORIZACIÓN DE REDUCCIÓN DE PLAZOS

La Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ELECTRÓNICA NACIONAL** se realiza de conformidad con el plazo establecido en la fracción IV del artículo 43 de la **LEY**, por lo que no se considera reducción de plazos.

3.2 DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDIRÁ LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

El C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, designó con Oficio No. **ASIPONA DBO-GAF.-015/2022** de fecha 11 de enero de 2022, al Subgerente de Administración de la **ASIPONA DOS BOCAS**, para presidir los actos del procedimiento licitatorio, aceptar o desechar propuestas técnicas y económicas.

Asimismo, los actos del procedimiento de licitación, deberán estar asistidos por un representante del área requirente de los servicios, que es la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Administración, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente **CONVOCATORIA**.

3.3 VISITA A LAS INSTALACIONES

Las visitas a las Instalaciones, por seguridad sanitaria para esta IC3P **NO APLICA** en atención a lo indicado en el inciso c) del artículo segundo del **ACUERDO** por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

3.4 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, la **CONVOCANTE** celebrará una junta de aclaraciones, en la fecha y hora señalada en el calendario de la **INVITACIÓN** que aparece en esta **CONVOCATORIA**, en los siguientes términos:

Este acto se llevará a cabo de manera **ELECTRÓNICA** a través del Sistema de la Secretaría de Hacienda CompraNet el día **24 de octubre de 2022 a las 10:00 horas**, en la sala de licitaciones de la Convocante señalado en el punto 1.1 de esta convocatoria; y se realizará con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse en la lectura del contenido de esta IC3P, este evento es optativa para los licitantes.

- a) Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la IC3P, **deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la INVITACIÓN, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado**, y en su caso del representante.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- b) A más tardar **24 horas antes** de la fecha y hora que se vaya a realizar la junta de aclaraciones los **LICITANTES** deberán presentar el escrito citado en el párrafo anterior y podrán hacer llegar las solicitudes de aclaración a través de CompraNet en el link: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, por correo electrónico a la cuenta jdr materiales@puertodosbocas.com.mx; **Será de la estricta responsabilidad de los LICITANTES verificar la correcta recepción de sus preguntas por parte del área convocante.**
- c) El período durante el cual los **LICITANTES** podrán hacer llegar sus preguntas a la **ASIPONA DOS BOCAS** será preferentemente **el 23 de octubre de 2022 a más tardar las 09:00 horas**, con la finalidad de que a la fecha de inicio de dicha junta de aclaraciones, la **ASIPONA DOS BOCAS** cuente con todas las respuestas correspondientes, situación que agilizará en gran medida el desarrollo del acto y evitará desarrollar un nuevo acto, de acuerdo con lo señalado en el tercer párrafo de este punto.
- d) Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior, no serán contestadas por la **ASIPONA DOS BOCAS** por resultar extemporáneas, y se integrará al expediente respectivo. En caso de que algún licitante requiera presentar nuevas solicitudes de aclaración a las respuestas de las solicitudes de aclaraciones consignadas en la junta correspondiente, las deberá entregar por medio del Sistema CompraNet o bien mediante la cuenta jdr materiales@puertodosbocas.com.mx.
- e) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la IC3P, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la **ASIPONA DOS BOCAS**.
- f) La **ASIPONA DOS BOCAS** en la junta de aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración de los licitantes, las cuales se harán constar en el Acta respectiva. Las respuestas serán enviadas a los licitantes por medios electrónicos CompraNet.
- g) En dicho evento, representantes de la **ASIPONA DOS BOCAS** darán lectura a todas las preguntas recibidas, así como a las respuestas de las mismas, aclarando de que en caso de que la **ASIPONA DOS BOCAS**, no esté en posibilidades de responder en dicho acto a todas las preguntas, debido a la cantidad o complejidad de las mismas, se programará una segunda reunión para dar a conocer las respuestas pendientes.
- h) **Se aclara que la inobservancia de lo acordado en la Junta de Aclaraciones y asentado en el Acta correspondiente, será causal para desechar las**





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

proposiciones, en caso de que se incumpla algún requisito definido en dicho acto, que afecte la solvencia de las proposiciones.

- i) Si derivado de la junta de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la IC3P se publicará en CompraNet;
- j) Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los **LICITANTES** que hayan asistido a la junta, así como por los representantes de la **ASIPONA DOS BOCAS**, asistentes en el acto. Dicha acta formará parte integral de la IC3P. Al concluir el acto, copia de dicha acta se entregará a los **LICITANTES** por medio de CompraNet y se pondrá a la vista del público en los tableros informativos de la entidad, durante un período de 5 días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los **LICITANTES** acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

3.5 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley el **27 de octubre de 2022 y dará inicio a las 10:00 horas** en la Sala de Licitaciones de las oficinas de la **ASIPONA DOS BOCAS**, ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta **CONVOCATORIA**.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Se llevará a cabo de manera **ELECTRÓNICA** mediante el Sistema Electrónico CompraNet, y recibidas las proposiciones en la fecha dentro de las horas establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de **INVITACIÓN** hasta su conclusión de conformidad a lo establecido en el artículo 39 fracción III inciso "d" del Reglamento de la Ley.

Una vez recibida la documentación legal y administrativa se procederá a la apertura **ELECTRÓNICA** que contenga las proposiciones técnicas y económicas de los **INVITADOS**, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo previsto por el artículo 35, fracción I de la Ley y 47, octavo párrafo del Reglamento de la Ley. En caso de que exista faltantes u omisiones respecto a la presentación de algún documento, éstas se harán constar en el acuse de recepción que se envíe para tal fin, sin que se deseche la proposición correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 48 fracción III del Reglamento de la Ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley, la Convocante podrá determinar, dependiendo del número de proposiciones presentadas y del número de partidas licitadas, incluir en el acta el precio





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

unitario de cada una de las partidas comprendidas en cada proposición o anexar copia de la proposición económica de los **LICITANTES** al acta respectiva, en este último caso se dará lectura al importe total de cada proposición económica. El acta se difundirá en el Sistema CompraNet el mismo día que se lleve el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el numeral 30 del **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET”**, publicado el 28 de junio de 2011, cuando por causas ajenas a dicho sistema o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación de la apertura de los sobres; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en su poder.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos, cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción; excepto la documentación contable, en cuyo caso se estará a lo previsto por las disposiciones normativas aplicables.

Los servidores públicos facultados para presidir el acto rubricarán las proposiciones técnicas y económicas presentadas en esta invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo a lo señalado por los artículos 35 fracción II de la Ley y 39 fracción III inciso “j” de su Reglamento.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas en tiempo y forma para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas.

En el acta, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición a través del Sistema CompraNet.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Los **LICITANTES** al haber concluido el envío de sus proposiciones deberán conservar el acuse de recibo electrónico que emita la SFP a través de **COMPRANET** de la presentación de proposiciones, en el caso de que la hayan enviado por CompraNet.

La Convocante tendrá como no presentada la proposición del **LICITANTE**, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma; el Órgano Interno de Control dará fe de este acontecimiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE** en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. Lo antes señalado conforme a lo dispuesto en el artículo 50 segundo párrafo del reglamento de la Ley.

3.6 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Los criterios en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones y la adjudicación de los **SERVICIOS** serán los siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley, el criterio que se utilizará es **BINARIO**, esto es mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte las mejores condiciones para la Entidad y el precio más bajo y/o conveniente. En todos los casos la **ASIPONA DOS BOCAS** verificará que las proposiciones recibidas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación.

Los requisitos de forma que se señalan en la presente **CONVOCATORIA** y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **CONVOCATORIA** podrán ser modificadas una vez celebrada la junta de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

De conformidad con el Artículo 29 fracción XV de la **LEY**, será causa de desechamiento de la proposición el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente **CONVOCATORIA**, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los **SERVICIOS**, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Siempre y cuando el precio sea conveniente de acuerdo con lo establecido en la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

En caso de empate entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo dispuesto en los artículos 54 del Reglamento de la LEY y en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la **LEY**.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la propuesta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento de la **LEY**.

EVALUACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES:

Se realizará la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación presentada por los licitantes bajo el criterio **SI CUMPLE - NO CUMPLE**.

Se verificará que las proposiciones cumplan con todo lo señalado en la presente **CONVOCATORIA**.

EVALUACIÓN TÉCNICA:

Con apego en lo establecido por el artículo 36 de la **LEY**; la convocante efectuará la evaluación técnica utilizando el criterio de evaluación binario conforme la metodología que se describe a continuación:

1. La convocante deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación; la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo y conveniente para la entidad.

3.7 FECHA Y FORMA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO

Se llevará a cabo de manera **ELECTRÓNICA** a través del Sistema de CompraNet el día **28 de octubre de 2022 a las 13:00 horas** en la Sala de Licitaciones de la **ASIPONA DOS BOCAS**,





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ubicada en el domicilio descrito en el punto 1.1 de esta **CONVOCATORIA**; En dicho evento se levantará un acta en la cual se contendrá la información conforme a lo señalado en el artículo 37 de la Ley, y se difundirá en sistema electrónico **COMPRANET**, el mismo día del evento.

A los **LICITANTES** se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en **COMPRANET**, conforme lo establecido en el artículo 37 cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley y 48 de su Reglamento último párrafo.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los **LICITANTES** en los términos del artículo 65 de la **LEY**.

3.8 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La **ASIPONA DOS BOCAS** entregará un ejemplar del contrato o pedido con firmas autógrafas del Director General de la entidad al licitante ganador. La formalización del contrato o pedido deberá realizarse dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, el representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 3.11.1 que lo faculte para ello.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

La firma del **CONTRATO** se realizará en el Departamento de Recursos Materiales de la **ASIPONA DOS BOCAS**, ubicada en la planta baja en las oficinas de la **ASIPONA DOS BOCAS**, para proceder a la firma del contrato el **PROVEEDOR** deberá presentar el documento expedido por el **SAT**, en la que se emita opinión positiva sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales (ART. 32D).

ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES

El **LICITANTE**, cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), previo a la firma del contrato, deberá realizar la solicitud de opinión ante el **SAT**, relacionada con el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales en los términos que establece el artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el **LICITANTE** deberá señalar la dirección de correo electrónico gadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto del que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

En el supuesto de que el **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el **LICITANTE** con quien ya se hayan formalizado los contratos derivados de la presente **INVITACIÓN**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el **LICITANTE**, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

INCLUIR LA SOLICITUD DE OPINIÓN POSITIVA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los Licitantes, deberán presentar la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social expedida por dicha Dependencia, de conformidad al Acuerdo **“ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ”**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. **ANEXO 6.**

A partir de la fecha en que el licitante o su representante legal firme el contrato, contará con 3 días hábiles para formular por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en la inteligencia de que en caso de no hacerlo, el contrato se considerará plenamente aceptado, en todos sus términos y condiciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO** una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa solicitud del **PROVEEDOR** y de la autorización expresa y por escrito de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

El **PROVEEDOR** que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el **CONTRATO** adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60 de la **LEY**, sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la **ASIPONA DOS BOCAS** podrá adjudicarlo al **LICITANTE** que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la **LEY**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

La **ASIPONA DOS BOCAS** se abstendrá de firmar el **CONTRATO** si se comprueba que la documentación con que cuente la SFP se desprende que el **LICITANTE** pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el **LICITANTE** o de las personas físicas o morales que participan por su conducto.

3.9 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 77 último párrafo, del Reglamento de la Ley, no resulta aplicable a este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional **ELECTRÓNICA** la presentación de propuestas conjuntas.

3.10 LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR INVITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la **LEY** y en el inciso f) numeral III del artículo 39 del Reglamento de la LEY, los licitantes participantes, solo podrán presentar una proposición por invitación pública.

3.11 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

En términos de lo previsto en la fracción V del artículo 48 del **REGLAMENTO**, el **LICITANTE**, dentro de su propuesta técnica, deberá proporcionar la información a que se refiere el formato que se agrega a las presentes **CONVOCATORIA** como **ANEXO 5**. Dicho formato deberá elaborarse en hoja membretada del **LICITANTE** y estar rubricado por la persona que suscribe la oferta, quien debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal con las facultades expresas para firmar contratos.

El escrito en el que el **LICITANTE** manifieste, bajo protesta de decir verdad, contendrá los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; y
- b) **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Únicamente el **PROVEEDOR**, y previo a la firma del **CONTRATO** correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su legal existencia y las facultades de su representante para suscribir el **CONTRATO**, información que se detalla en el punto 3.11.1 de esta **CONVOCATORIA**.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.11.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

3.11.1.a) Para personas morales:

- a) Copia simple y copia certificada del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, que acredite la existencia legal de su empresa.
- b) Poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía y firma, del representante.
- d) Cédula de identificación fiscal del **PROVEEDOR**.

3.11.1.b) Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana.
- b) Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma. Acompañado original para su cotejo.

3.11.1.c) Tratándose de personas físicas o morales (ambos casos):

- e) Copia de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la **SHCP**.
- f) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emita el cumplimiento de obligaciones fiscales de forma **POSITIVA**, punto a que establece la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el 28 de diciembre de 2019, con base en el formato del **ANEXO 6** de esta **CONVOCATORIA**.
- g) Registro para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión Integral. Este formato deberá entregarse debidamente requisitado y firmado por el **PROVEEDOR**. Este formato se presenta como **ANEXO 15** de esta **CONVOCATORIA**.
- h) Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al **ACUERDO ACDO.SAI.HCT.250315/62.P.DJ**, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 06 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Es responsabilidad del contribuyente (**LICITANTE GANADOR**) solicitante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

La **ASIPONA DOS BOCAS** señala, que en la solicitud de opinión al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)** se podrá incluir los correos electrónicos siguientes: gadmon@puertodosbocas.com.mx y sgadmon@puertodosbocas.com.mx, a efecto de que el **SAT** envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a la solicitud de opinión.

En el supuesto de que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** o en su caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente, resultó presuntamente falsa o apócrifa, la **ASIPONA DOS BOCAS** lo notificará al **OIC** en la **ASIPONA DOS BOCAS**, para que por medio de las atribuciones que le confiere la Secretaría de la Función Pública, se realicen las investigaciones a que haya lugar.

Con relación a lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, acudan al **Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso regularicen su situación fiscal.

NOTA IMPORTANTE: Si el **PROVEEDOR** ya presentó con anterioridad a la **ASIPONA DOS BOCAS** los documentos que se señalan en los incisos a), b), c) d), e) y g) porque ya esté inscrito en el padrón de **PROVEEDOR** de esta **ENTIDAD**, no será necesario que los presenten nuevamente, siempre y cuando dichos documentos no hayan cambiado y estén vigentes.

3.12 DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES, QUE DEBERÁN RUBRICARSE

En términos de la fracción II del artículo 35 de la **LEY**, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público de la **ASIPONA DOS BOCAS** facultado para presidir el acto o el servidor público que este designe, rubricarán los siguientes documentos:

- Anexo 1.** Descripción detallada de los servicios
- Anexo 2.** Carta proposición
- Anexo 3.** Relación de precios unitarios
- Anexo 7.** Artículo 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley
- Anexo 8.** Declaración de integridad
- Anexo 11 A.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física
- Anexo 11 B.** Fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral

3.13 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Los licitantes deberán entregar la información señalada a continuación con base en los requisitos que deben cumplir, en el **ANEXO 9**, Formato **“Relación de documentos a presentar en las proposiciones”**.

REFERENCIA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
REQUISITOS LEGALES		
3.13.1	Información que acredita la personalidad del LICITANTE , conforme al formato del ANEXO 5 . Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.2	Declaración de Integridad , en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA DOS BOCAS , induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES , con fundamento en el artículo 39, Apartado I, Inciso f) del REGLAMENTO . Este documento lo elaborará en hoja membretada de acuerdo al formato presentado en el ANEXO 8 de esta CONVOCATORIA .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.3	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos contenidos en el Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (Ver Texto en ANEXO 7 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.4	Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Ver Texto en	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

	ANEXO 11-A o 11-B según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	
3.13.6	Escrito de Clasificación de Empresa ANEXO 18 .	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.7	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO 12 .	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.8	Modelo del contrato. ANEXO 19 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .
REQUISITOS FINANCIEROS		
3.13.9	FORMATO de acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales ANEXO 6 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .
3.13.10	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. ANEXO 16 .	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta
3.13.11	Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2021 para Personas Físicas y Morales, (copia simple legible con acuse y recibo de pago), e Incluir: 1) Estados Financieros, donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta. ANEXO 22 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .
3.13.12	Última Declaración Fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2022 (agosto 2022). (Copia simple legible con acuse y recibo de pago). ANEXO 23 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta .
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS		
3.13.13	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. ANEXO 9 .	La falta de este documento NO será





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

		motivo para desechar la propuesta.
3.13.14	Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA DOS BOCAS , en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN . NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. ANEXO 14 .	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.16	FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO . ANEXO 15 .	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.17	Programa de Cadenas Productivas. ANEXO 17 .	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.18	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 ANEXO 24 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.19	Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://compranet.hacienda.gob.mx , o escrito de interés en participar. ANEXO 25 .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
REQUISITOS TÉCNICOS		
3.13.20	Descripción detallada de los SERVICIOS , sin precios (ANEXO 1). Incluye:	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Table with 3 columns: Item ID, Description, and Remarks. Row 1: 3.13.21, Curriculum del LICITANTE... La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta. Row 2: 3.13.22, Carta del licitante bajo protesta... La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta. Row 3: 3.13.23, Organigrama del área de la empresa... La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Table with 3 columns: ID, Description, and Consequence. Rows include items 3.13.24 through 3.13.29, and a section for REQUISITOS ECONÓMICOS with item 3.13.30.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Table with 3 columns: ID (3.13.31), Description (Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE.), and Note (La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.)

3.14 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse con base en lo establecido en los artículos del Capítulo Primero Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El área para recibir las inconformidades que pudieran suscitarse con motivo del proceso de adjudicación del contrato respectivo, es el Órgano Interno de Control en la ASIPONA DOS BOCAS, con dirección en: Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, C.P. 86608, o directamente en la SFP en la Ciudad de México, cuyo domicilio es: Av. Insurgentes Sur, No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. Tel. (55) 2000-3000.

3.15 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causa de desechamiento, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA que afecten la solvencia de la propuesta y, por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.

Se desecharán las propuestas de los LICITANTES que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- a) No cumplen con alguno de los requisitos especificados en la CONVOCATORIA y sus ANEXOS que afecte la solvencia de la propuesta.
b) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
c) Si presenta su propuesta técnica y/o económica incompleta.
d) Las propuestas incluyan contradicciones o intentos de especulación.
e) Cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE, después de haber adquirido la CONVOCATORIA, se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 50 y 60 de la LEY.
f) Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la presente CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las Juntas de Aclaraciones.
g) No cumplir con las especificaciones técnicas de esta CONVOCATORIA.
h) No presentar la vigencia de la proposición de acuerdo con lo solicitado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- i) Cualquier otra violación a las disposiciones de la **LEY** y/o su **REGLAMENTO**.
- j) Que alguna de las propuestas presentadas no resulte solvente y estén por encima del presupuesto otorgado.
- k) Cuando presuntamente el **LICITANTE** presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente.
- l) Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente **CONVOCATORIA** o sus anexos.

Para estos casos se incluirán las observaciones procedentes en las actas que correspondan. Se ratifica que no serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la **ASIPONA DOS BOCAS**, que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar los actos de la **LICITACIÓN** de contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

3.16 SUSPENDER TEMPORALMENTE LA INVITACIÓN

La **ASIPONA DOS BOCAS** podrá suspender la **INVITACIÓN**, cuando se presuma que existe arreglo entre **LICITANTES** para elevar los precios del **SERVICIOS** objeto de esta **INVITACIÓN** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin de obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**, o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades; en estos casos se realizará una notificación debidamente fundada y motivada, informando las causas de dicha suspensión a todos los **LICITANTES**, turnándose copia al Titular del Órgano Interno de Control para que por su conducto, se realicen las diligencias que considera pertinente.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión, previa notificación por escrito a todos los **LICITANTES**, se reanudará la **INVITACIÓN**. Solamente podrán participar los **LICITANTES** que no hubiesen sido descalificados, lo cual será notificado al Titular del Órgano Interno de Control en esta Entidad.

3.17 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la **INVITACIÓN** en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para prestar los **SERVICIOS**, y que, de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **ENTIDAD**.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los **LICITANTES** para elevar los precios de los **SERVICIOS**, y de otras irregularidades.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada, de autoridad competente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Cuando se suspenda definitivamente la **INVITACIÓN**, se avisará por escrito a todos los **LICITANTES**.

3.18 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la **INVITACIÓN** cuando:

- Ninguna de las proposiciones presentadas reúnen los requisitos de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS**
- Ninguno de las **LICITANTES** presente propuestas solventes.
- Ninguna de las ofertas presentadas presenten precios aceptables conforme a la investigación de mercado realizada.
- Cuando no se reciba ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de las mismas.

En estos casos la **ASIPONA DOS BOCAS** emitirá una segunda **CONVOCATORIA**, o bien optará por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de la **LEY**.

3.19 RESCISIÓN DEL CONTRATO

La **ASIPONA DOS BOCAS**, en los términos del artículo 54 de la **LEY**, podrá rescindir administrativamente el **CONTRATO** por cualquiera de las siguientes causas:

- Cuando el **PROVEEDOR NO** preste los **SERVICIOS** a que se refiera el **CONTRATO** y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- Cuando el **PROVEEDOR** subcontrate o ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del **CONTRATO**, o de los derechos del mismo.
- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el **CONTRATO**.
- Que no otorgue a la **ASIPONA DOS BOCAS**, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante la prestación de los **SERVICIOS**.
- Que el **PROVEEDOR** sea declarado en concurso mercantil.
- Que ceda los derechos u obligaciones derivado de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que el **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para solventar, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **PROVEEDOR**. La determinación de dar o no por





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada al **PROVEEDOR** dentro de dicho plazo, y

- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar la **ASIPONA DOS BOCAS**, por concepto de la prestación de **SERVICIOS** hasta el momento de la rescisión.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** correspondiente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **ASIPONA DOS BOCAS**. En estos supuestos la **ASIPONA DOS BOCAS** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO** correspondiente. Además de las causas que deriven de la legislación aplicable.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran los **SERVICIOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **ASIPONA DOS BOCAS** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **ASIPONA DOS BOCAS** establecerá con el **PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LEY**.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

3.20 DE LAS CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la presente **INVITACIÓN** se resolverán con apego a lo previsto en la **LEY**, su **REGLAMENTO** y demás disposiciones legales vigentes, así como en las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

3.21 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la **LEY**, el **CONTRATO** podrá darse por terminado anticipadamente por la **ASIPONA DOS BOCAS**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado,





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la **SFP**.

En estos supuestos la **ASIPONA DOS BOCAS** reembolsará al **PROVEEDOR** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

3.22 ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** debe hacer entrega de los **SERVICIOS** convenidos en el **CONTRATO** dentro de los plazos y formas fijados en el mismo, y de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1** de esta Convocatoria.

En caso contrario, el **PROVEEDOR**, según sea el caso, se hará acreedor a una pena convencional por cada día de atraso o a una deductiva, de acuerdo al punto 2.18 de esta **CONVOCATORIA**.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del **PROVEEDOR**, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **ASIPONA DOS BOCAS**, ésta podrá modificar el **CONTRATO** a efecto de diferir la fecha para la entrega de los **SERVICIOS**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el **PROVEEDOR** no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

3.23 SANCIONES

El **PROVEEDOR** será inhabilitado temporalmente, por conducto de la Secretaría de la Función Pública, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la **LEY**, cuando no firme el **CONTRATO** correspondiente por causas imputables al mismo, y también cuando incurran en los demás casos descritos en el artículo 60 de la Ley en los términos que en dicho numeral se expresan.

Las sanciones se aplicarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a) Se notificará por escrito al **PROVEEDOR** sobre hechos constitutivos de la infracción para que, dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime conveniente;
- b) Transcurrido el término del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- c) La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al **PROVEEDOR**.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.24 NOTA INFORMATIVA PARA LICITANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES

México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales y el Desarrollo Económico (**OCDE**) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 22 del Código Penal federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el Artículo 222 bis.

Con fundamento en lo señalado anteriormente, la SFP instruyó a las entidades de la Administración Pública Federal a incorporar en la **CONVOCATORIA** de Invitación a cuando menos tres personas el **ANEXO 12**, al cual deberán dar lectura los licitantes.

3.25 ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala dentro de su articulado 113, lo siguiente:

(...)

Artículo 113. Se considera información confidencial:

- I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;*
- II. Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, y*
- III. Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

(...)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

En función de los antecedentes, los licitantes deberán entregar debidamente requisitado los datos requeridos el **ANEXO 13**, mediante el cual darán a conocer a la **ASIPONA DOS BOCAS** los documentos que le entregarán en la **LICITACIÓN** como información confidencial o información reservada.

3.26 ENCUESTA (PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN)

Los licitantes proporcionarán al finalizar la Invitación a cuando menos tres personas, el **ANEXO 14, Formato ASIPONA DBO-GAF-F-48** Formato para Evaluar la Percepción de Transparencia en la Invitación a cuando menos tres personas, debidamente llenado con los datos requeridos. Este documento lo entregarán debidamente requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del **LICITANTE** a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía fax o mensajería.

El llenado de esta encuesta es opcional; sin embargo es importante para la **ASIPONA DOS BOCAS** su llenado y entrega, con el fin de incidir en el proceso de mejora continua en el desarrollo de las licitaciones.

Datos Personales

El tratamiento de datos personales que los licitantes han proporcionado a la **ASIPONA DOS BOCAS** para los fines de la presente Invitación a cuando menos tres personas se sujetará a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiere, en los términos que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por el caso de la **ASIPONA DOS BOCAS** y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de Particulares, en el caso de los licitantes.

3.27 CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL

Con la finalidad de que la **ASIPONA DOS BOCAS** pueda incorporar al **PROVEEDOR**, en caso de que aún no lo esté, a su padrón de **PROVEEDORES** evaluados de su Sistema de Gestión Integral, de acuerdo a sus procedimientos internos **ASIPONA DOS BOCAS -DBO-GAF-P-50 "ADQUISICIONES"**, y **ASIPONA DOS BOCAS -DBO-GAF-P-56 "EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES"** el **PROVEEDOR** entregará debidamente requisitado el **ANEXO 15**, previo a la firma del contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

APARTADO IV

ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

4.1 ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO 1	Descripción detallada de los SERVICIOS .
ANEXO 2	FORMATO Carta Proposición.
ANEXO 3	FORMATO para indicar precios unitarios de los SERVICIOS .
ANEXO 4	FORMATO para declarar que conoce la CONVOCATORIA .
ANEXO 5	FORMATO para acreditar la personalidad del LICITANTE .
ANEXO 6	FORMATO de acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales.
ANEXO 7	FORMATO para presentar el escrito referente al artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
ANEXO 8	FORMATO para manifestar la declaración de integridad.
ANEXO 9	FORMATO Lista de verificación para revisar proposiciones.
ANEXO 10	FORMATO para la elaboración del Currículum empresarial.
ANEXO 11-A	FORMATO para presentar el escrito referente a la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Física.
ANEXO 11-B	FORMATO para presentar el escrito referente a la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Persona Moral.
ANEXO 12	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
ANEXO 13	FORMATO de identificación de información confidencial o información reservada.
ANEXO 14	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN . NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía correo electrónico.
ANEXO 15	FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO .
ANEXO 16	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas.
ANEXO 17	Formato de Cadenas Productivas.
ANEXO 18	Escrito de clasificación de empresa.
ANEXO 19	Modelo de Contrato.
ANEXO 20	Propuesta de trabajo.
ANEXO 21	Carta bajo protesta de decir verdad de encontrarse al corriente de sus Obligaciones en Materia de Seguridad Social con el IMSS .
ANEXO 22	Declaración fiscal anual del ejercicio 2021, (copia simple legible y recibo de pago).





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

	NOTA: El licitante deberá adjuntar el comprobante de pago para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
ANEXO 23	Última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2022. NOTA: El licitante deberá adjuntar el comprobante de pago para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
ANEXO 24	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018.
ANEXO 25	Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección: http://compranet.hacienda.gob.mx .
ANEXO 26	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1 , al momento de presentar sus propuestas.
ANEXO 27	Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS , proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PROVEEDOR . Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE .
ANEXO 28	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA .
ANEXO 29	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS .
ANEXO 30	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
ANEXO 31	Aviso de privacidad del Licitante.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS**

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022**

ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene como objetivo proporcionar al participante, las especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para el Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas, así como el Estudio Eléctrico del Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones de la entidad, el cual consiste en la actualización de planos, y memorias de los Edificios en comento, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas	01
02	Estudio Eléctrico del Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V.	01

ANTECEDENTES

Las actividades de eficiencia energética en edificios públicos en México se enmarcan en un proceso de modernización administrativa del sector. La Comisión Nacional para el Uso





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Eficiente de la Energía (CONUEE), apoya la realización de estudios energéticos en inmuebles del sector público y privado.

El presente proyecto de Estudio de Eficiencia Energética y Diagnostico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas, tiene por finalidad analizar, cuantificar, evaluar y establecer los mecanismos para el ahorro, uso eficiente y utilización de energía renovable dentro de los inmuebles de la entidad.

Las acciones de eficiencia energética que se indican en el presente Estudio, darán como resultado determinar el potencial para la generación de energía eléctrica mediante fuentes renovables de energía, siempre que se establezca a la par el programa de uso eficiente de energía.

Actualmente la entidad carece de la actualización de planos, memorias de todo el edificio administrativo, operativo y del Centro de Control de Tráfico Marítimo, que permita dar cumplimiento a los lineamientos y normatividades reguladas por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía.

DE LA PARTIDA UNO: ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS

OBJETIVO GENERAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

Desarrollar un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de implementar energía renovable en los edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo y establecer un programa de ahorro y uso eficiente de energía.

ALCANCE DEL ESTUDIO

Conocer y caracterizar técnicamente las instalaciones de los inmuebles de la ASIPONA Dos Bocas, con la finalidad de elaborar una serie de medidas operativas que permitan hacer un uso eficiente de la energía que consume, así como generar energía eléctrica con fuentes renovables.

El proyecto involucrará actividades de comunicación, gestión, investigación, análisis de datos y parámetros que apoyen el proceso de armado del Programa de Ahorro y Uso Eficiente de Energía con una duración de 2 meses.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIO - ACTIVIDADES

Las actividades que son requeridas para esta partida son:

1. Gestión y establecimiento de contactos (entrevista)
2. Investigación y recopilación de información
3. Análisis y discriminación de datos y documentos relacionados
4. Identificar el potencial de ahorro
5. Integración y armado del Programa (incorporando: Resumen ejecutivo, antecedentes, estructura y actividades que se implementarán, mecanismo de gestión y control de las medidas indicadas, conclusiones y recomendaciones)
6. Apoyar el proceso de implementación del Programa mediante la creación de un comité interno





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

PRODUCTOS A ENTREGAR

- Estudio de ahorro, uso eficiente y energía renovable de los edificios Administrativo, Operativo y Centro de Control de Tráfico Marítimo.

El estudio deberá contemplar: Resumen ejecutivo, antecedentes, estructura y actividades que se implementarán, mecanismo de gestión y control de las medidas indicadas, conclusiones y recomendaciones.

EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR:

- Análisis del actual consumo eléctrico
- Medidas de ahorro y uso eficiente de energía
- Escenarios de las opciones de generación de electricidad con fuentes renovables de energía.
- Descripción técnica y conceptual de las tecnologías
- Análisis económicos de las medidas propuestas
- Análisis del impacto ambiental

PERFIL DEL CONSULTOR

- Experiencia comprobada en el sector energía.
- Estudios en ingeniería mecánica, eléctrica o en energía preferentemente
- Haber participado en el desarrollo de planes, programas o proyectos relacionados con el tema de eficiencia energética y energía renovable.

DE LA PARTIDA DOS: ESTUDIO ELÉCTRICO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y EDIFICIO DE OPERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.

INTRODUCCIÓN.

A continuación se proporciona al participante, las especificaciones técnicas y requerimientos necesarios para llevar a cabo el estudio eléctrico del Edificio Administrativo y Edificio de Operaciones de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 *Ricardo Flores*
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

S.A. de C.V. y que consiste en la actualización de planos, y memorias de los Edificios en comento.

Se deberá iniciar la Inspección visual de las Instalaciones Eléctricas de los Inmuebles de la "Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. De C.V." ubicados en: Boulevard Manuel A. Romero Zurita, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, No. 414 y Carretera a Playas km 1.5, Ranchería El Limón S/n, Paraíso, Tabasco, C.P. 86600.

OBJETIVO:

Contratar el servicio de implementación e instalación del cableado estructurado categoría 6A y sistema eléctrico aislado que podrá contar con servicios de datos de calidad estandarizada desde la conexión del transformador principal con capacidad de 150 kVA y un suministro de energía eléctrica en media tensión a través de una transición aérea subterránea en una estructura VA30 a un nivel de voltaje de 13 200 V.

En la estructura de transición, se debe observar la reciente sustitución de cortacircuitos y apartarrayos, sin embargo, el tubo Conduit galvanizado que le da protección mecánica a los conductores de media tensión, debe observarse su correcta instalación, para prevenir la entrada de agua a la canalización.

Debe realizarse la inspección visual al transformador, en el cual se observe que el tamaño nominal de los conductores de puesta a tierra de las pantallas del cable de potencia, pueda cumplir con lo indicado en la sección 250-190, inciso c), punto 1) de la NOM-001-SEDE2012.

Se requiere que se tenga una protección mecánica contra choque de vehículos debido a que el transformador se encuentra expuesto a la circulación de vehículos de transporte pesado.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

Corregir la manera en la que se distribuye la energía a partir del interruptor principal, ya



que se tiene un gabinete de barras y múltiples interruptores para la alimentación a los diferentes tableros de circuitos derivados que se ubican en el inmueble. Se deben proteger los conductores en el punto donde éstos reciben energía de acuerdo con lo indicado en la sección 240-21 de referida norma NOM- 001-SEDE2012.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**



Asimismo, debe de observarse el uso de tubo conduit de polietileno el cual solo está permitido para uso empotrado en concreto (sección 364-3), incluidas las canalizaciones de PVC no cuentan con los accesorios adecuados a la entrada y salida de los envoltentes metálicos (sección 352-46).

En el cuarto eléctrico, al ingresar en esta área, se observará que cuenta con los espacios de trabajos requeridos en la sección 110-26 de la NOM-001-SEDE-2012 y verificar que se



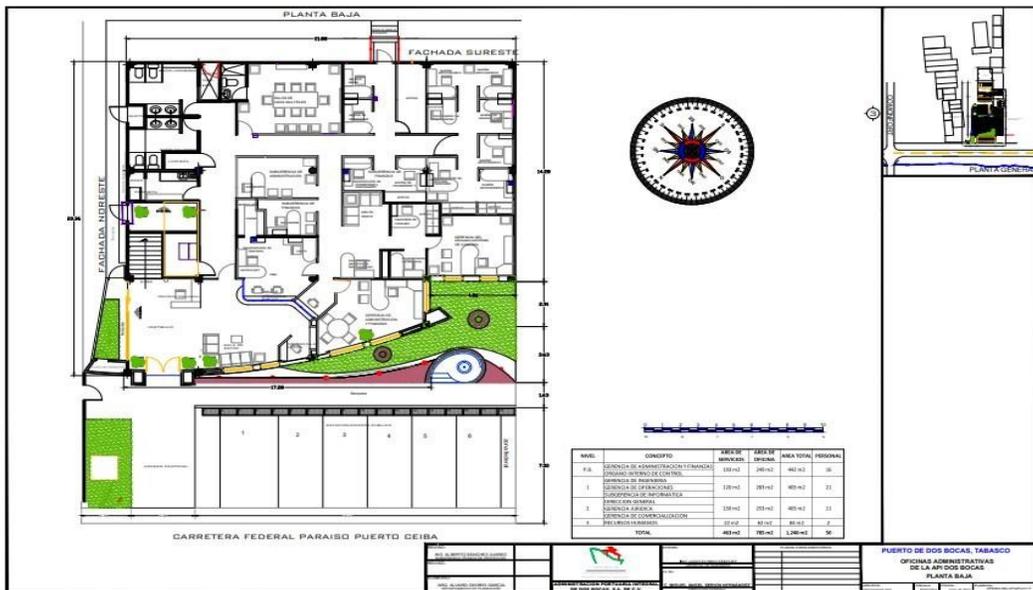


**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

cuenta con iluminación suficiente para trabajar en el área de acuerdo con lo indicado en el inciso d) de la sección 110-26.

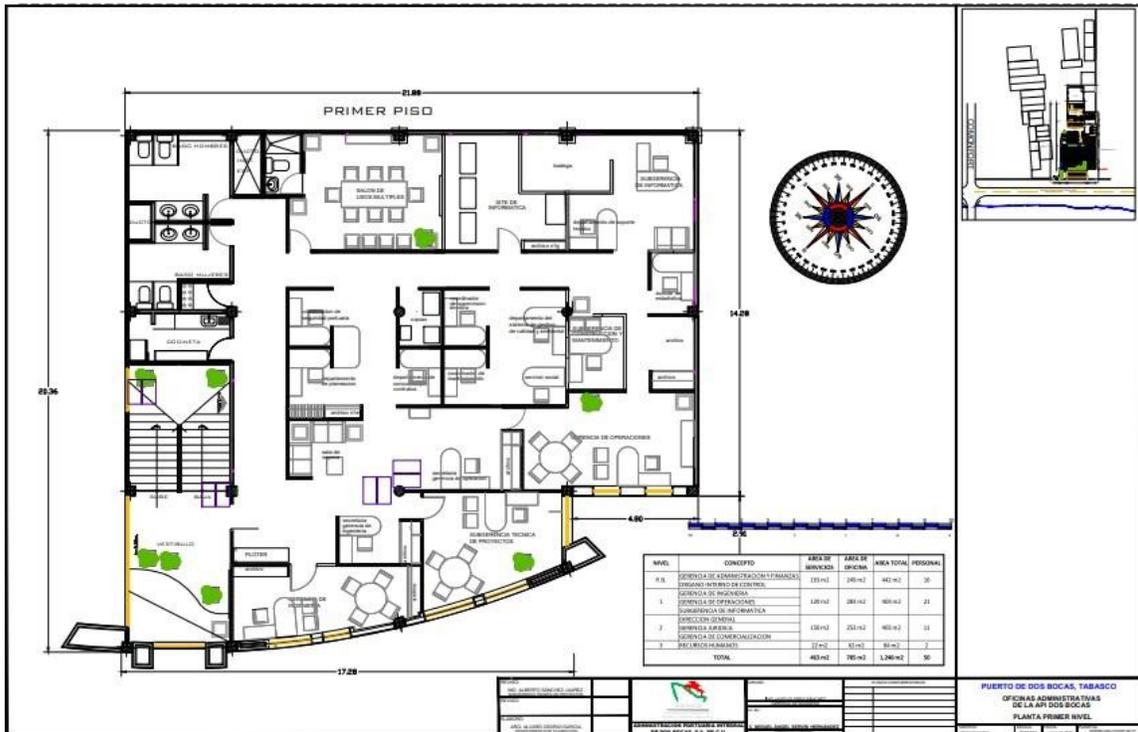
Se observará que en la planta baja y 1er nivel el espacio dedicado a los tableros eléctricos cuente con espacio de trabajo suficiente para su inspección de acuerdo con la sección 110-26 de la NOM, operación y mantenimiento, lo anterior se debe a que esta área fue ocupada por la instalación de unidades manejadoras de aire acondicionado





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.



Los empalmes de los conductores no se realizan dentro de cajas de conexiones ni tampoco se realizan con accesorios adecuados como se exige en el inciso b) de la sección 110-14 de la NOM.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCHANT



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**



En algunos puntos de la cámara plena sobre el plafón no hay espacio suficiente para la inspección de la instalación eléctrica ya que hay múltiples ductos de aire acondicionado.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Se observa que los conductores no cumplen con el código de colores que marca la sección 310-110 de la NOM

Las luminarias LED y fluorescentes no cuentan con conductores de puesta a tierra y no dan cumplimiento al numeral 1 del inciso a) de la sección 250-4 de la NOM.

En las áreas de cocineta, baños y áreas exteriores se carecen de contactos que ofrezcan protección contra fallas a tierra para las personas de acuerdo a lo indicado en el inciso b) de la sección 210-8 de la NOM.

Se realiza la inspección visual a las instalaciones de equipos ubicados en el exterior del inmueble y en la azotea.

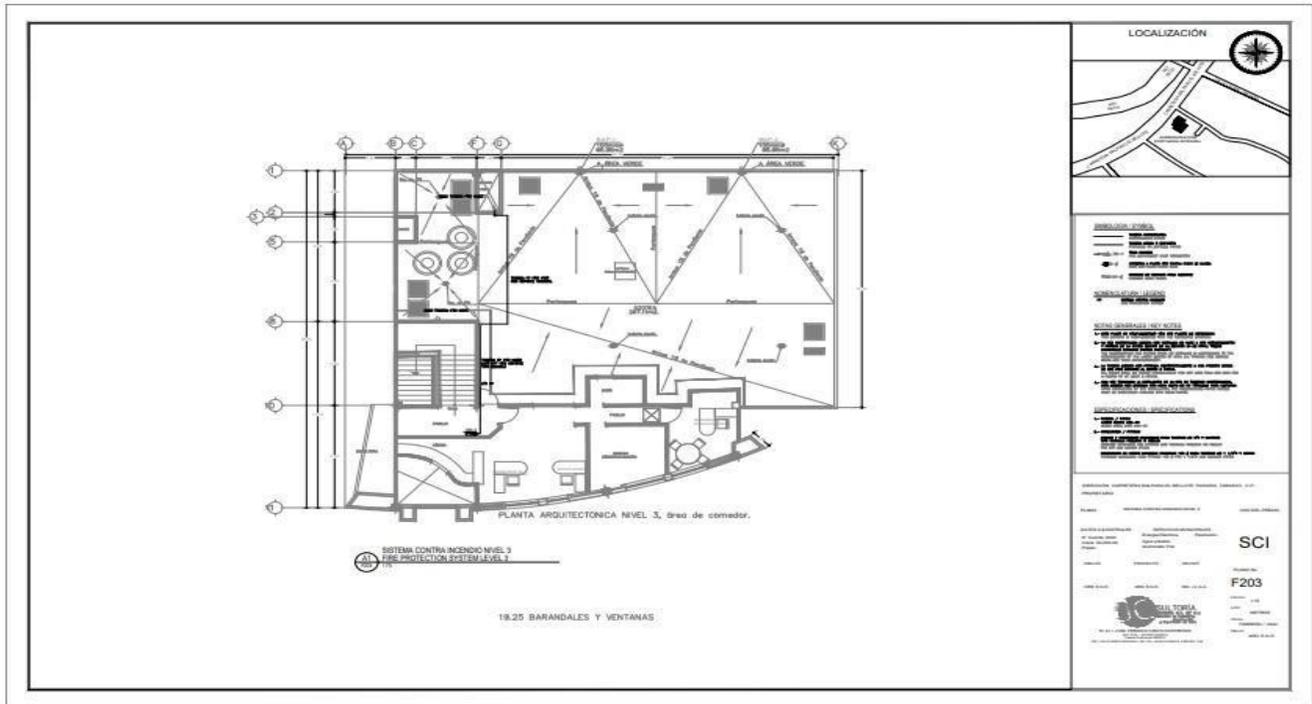
Los equipos de aire acondicionado no cuentan con medios de desconexión de acuerdo con la sección 440-14 de la NOM. Las canalizaciones a la llegada de los equipos de aire acondicionado son a base de tubo Conduit de polietileno el cual no está permitido para su uso a la intemperie a como se indica en la sección 364-4 de la NOM. En la azotea también se observa la instalación de tubo Conduit de PVC el cual no está permitido para su uso expuesto a la luz solar de acuerdo con lo indicado en el inciso f) de la sección 352-12 de la NOM.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.



Los métodos de alambrado empleados a la entrada y salida de equipos tales como aire acondicionado y motores no son adecuados debido a que carecen de las canalizaciones adecuadas para uso a la intemperie y sus conectores, además que también carecen de continuidad mecánica tal como se exige en la sección 310-12 de la NOM.

Pararrayos tipo dipolo corona. El cable bajante del pararrayos no es del tipo adecuado para la intemperie debido a que se utiliza cable monopolar calibre 1/0 AWG de cobre con aislamiento THHW-LS., incumpliendo con la NMX-J- 549-ANCE, Sistema de protección contra tormentas eléctricas.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**



Cabe señalar de manera importante, que la inspección visual se realiza es preliminar, solamente observando y marcando principalmente deficiencias en la ejecución física de las instalaciones eléctricas y del estado que guardan actualmente las mismas.

En cuanto nos sea presentado un proyecto completo (memorias de cálculo y planos) de las instalaciones eléctricas podremos decir con certidumbre si los diferentes elementos (equipos, conductores eléctricos, protecciones, canalizaciones, etc.,) que la conforman cumplen con la Normativa aplicable para Instalaciones eléctricas.

No omitimos manifestar la probable realización de alguna ampliación o modificación a dichas instalaciones y se carece del proyecto actualizado, por lo que se requiere realizar un nuevo proyecto que contemple de manera integral las instalaciones eléctricas con el fin de dar cumplimiento a la NOM.

Aunado a lo anterior, se requiere realizar mediciones y comprobaciones a las instalaciones tales como la medición de la resistencia del sistema de puesta a tierra, medición de la resistencia del aislamiento de los conductores alimentadores principales y comprobar la





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

polaridad de las conexiones en los contactos para corroborar la integridad de los conductores alimentadores, sistema de puesta a tierra y de las conexiones en los contactos.

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES.

La propuesta ganadora, deberá entregar para ambos edificios, lo siguiente:

Memoria de Cálculo:

- A) Censo de Cargas
- B) Alimentadores Principales Y Derivados
- C) Sistema De Tierras
- D) Protecciones
- E) Tableros
- F) Corrientes De Corto Circuito MonofásicoTrifásico)

Planos de:

- 1) Subestación Eléctrica
- 2) Diagrama Unifilar
- 3) Cuadros De Distribución De Cargas
- 4) Trayectoria De Alimentadores
- 5) Circuitos Derivados De Alumbrado, Contactos, Fuerza Y Aire Acondicionado (P.B., 1er. Nivel, 2do. Nivel) para ambos Edificios.

EL LICITANTE GANADOR, deberá:

1. Sustituir, a solicitud de la entidad, los elementos que no cumplan las funciones encomendadas en tiempo y calidad, así como aquellos que manifiesten comportamientos inadecuados o se presenten bajo la influencia de alcohol o droga, agotamiento, descuido excesivo o enfermedad contagiosa incapacitante no atendida por una institución de salud o pérdida de confianza por la contratante.
2. Cumplir con los procedimientos aplicables de los Sistemas de Gestión con los que cuenta la ASIPONA Dos Bocas. El personal deberá ingresar a las instalaciones de la ASIPONA, debidamente uniformado e identificado, de lo contrario se le negará el acceso. Suministrar los equipos de seguridad necesarios para que el personal trabaje con seguridad, (chaleco, casco, botas de seguridad, 1 Juego por cada empleado, el





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

chaleco deberá de portar el logotipo bordado o impreso de la empresa a la que pertenecen.

3. Será responsabilidad exclusiva del LICITANTE, todas las obligaciones derivadas de los riesgos de trabajo en que se incurran en la ejecución del SERVICIO.
4. El LICITANTE GANADOR deberá de informar a la ASIPONA Dos Bocas, mediante oficio en hoja membretada, el responsable en sitio del proyecto, denominado en la plantilla como el coordinador.
5. El LICITANTE deberá de informar a la ASIPONA Dos Bocas, mediante oficio en hoja membretada, el organigrama del personal que prestará el servicio.
6. El licitante deberá considerar el porcentaje o grado de contenido nacional conforme a las reglas actuales emitidas por la Secretaría de Economía y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El LICITANTE y/o LICITANTE GANADOR, deberá de aceptar que parte de la información contenida en el presente, forma parte del Plan de Protección a la Instalación Portuaria, en materia de Seguridad y Protección, puesto que vulnera la seguridad de las instalaciones, por lo que es considerada como secreta y confidencial, ya sea que se encuentre en documento, registro, medio electrónico, medio impreso, medio acústico, audiovisual, información verbal o de cualquier otra índole y por lo tanto se obliga a mantener en estricto secreto la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y a no divulgarla y/o revelar, utilizar, disponer, reproducir, copiar, compartir o de alguna otra forma hacer uso de dicha INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, bajo ninguna circunstancia y en ningún tiempo que no sea específicamente para los fines al que se hace referencia, en caso de incumplimiento por parte del LICITANTE y/o LICITANTE GANADOR, esta ASIPONA Dos Bocas ejercerá las acciones legales conducentes.

CONSIDERACIONES QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁN TENER EN CUENTA PARA FORMULAR LA COTIZACIÓN:

1. Indicar que cuenta con la capacidad para prestar el servicio en los términos y condiciones requeridos en los presentes Términos de Referencia requeridos por la ASIPONA Dos Bocas, S.A. de C.V.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MEXICANTE



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

2. Del consultor propuesto para llevar a cabo la prestación del servicio, adjuntar copia de las autorizaciones del personal que ejecutara los servicios.
3. Constancia que acredite la experiencia solicitada.
4. El prestador del servicio acepta que en caso de incumplimiento en la prestación del servicio se hará acreedor al pago de penas convencionales las cuales no podrán exceder del 10% del monto total del contrato.
5. Mencionar la fecha de vigencia de su proposición.
6. En su cotización deberá especificar detalladamente lo que incluye el costo del servicio, tener una vigencia de por lo menos 45 días y estar expresada en moneda nacional.
7. Mencionar el lugar y fecha de la cotización.

ATENTAMENTE

**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARO QUE CONOZCO Y REALIZARÉ TODOS
LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1.**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 2
CARTA PROPOSICIÓN**

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Con relación a la convocatoria pública No. ____ publicada el _____ del año en curso en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional **No. IA-013J2P001-E102-2022**, para llevar a cabo el servicio de _____, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted lo siguiente:

- A) Que conozco y acato las disposiciones legales para el servicio de _____, que rigen estas operaciones para las empresas de participación estatal mayoritaria del Gobierno Federal Mexicano.
- B) Que el subtotal del contrato por la Contratación de _____, (antes de IVA) (pesos mexicanos) es: Monto \$_____ monto en letras (_____)
- C) Que el plazo de pago (días naturales) posteriores a la presentación de las facturas y documentos correspondientes es: _____
- D) Que el período de vigencia del **CONTRATO** será de: _____
- E) Que el precio ofertado de los **SERVICIOS** permanecerá fijo durante la vigencia del **CONTRATO**.
- F) Que el lugar donde presentaré las facturas es en el domicilio de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
- G) Que la vigencia de la propuesta es de 40 días naturales.

Hago constar que la **CONVOCATORIA** de la **INVITACIÓN** convocada por la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico, administrativo y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., y mi representada; por lo que nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

Atentamente
(Cargo y firma del Representante Legal)

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 3 FORMATO PARA INDICAR PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V. PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL. No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.

Con relación a la IC3P pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional No. de Invitación: IA-013J2P001-E102-2022, para llevar a cabo la Contratación de _____, que convoca la A Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de (indicar puesto o cargo) de la empresa (nombre o razón social), presento a continuación el precio unitario del "Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas".

Table with 7 columns: No. partida, CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO (CON LETRA, CON NUMERO), MONTO. It lists two service items and a total row.

Monto total de la propuesta con letra (M.N.) I.V.A. incluido

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

- ✓ condiciones de precio;
✓ forma de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria;
✓ Vigencia de la propuesta;
✓ Lugar de ejecución del servicio;
✓ Tiempo de ejecución del servicio;
✓ Moneda en que cotiza;

El proveedor deberá indicar en su oferta económica que el precio será fijo hasta la notificación del fallo y para el caso de resultar adjudicado sus precios se mantendrán fijos hasta que se concluyan todas las obligaciones contractuales establecidas. Asimismo, deberá indicarse en la oferta económica, la cantidad con letra, señalando que es Moneda Nacional y la vigencia del servicio de conformidad con el Anexo 1.- Anexo técnico, así como una vigencia de su propuesta de 40 días naturales a partir de la presentación de la proposición.

Atentamente (Cargo y firma del Representante Legal)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 4
FORMATO DECLARACIÓN DE QUE CONOCE LA CONVOCATORIA**

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Con relación a la convocatoria pública en la cual se convoca a los interesados para que participen en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ELECTRÓNICA** Nacional No. **IA-013J2P001-E102-2022**, _____, que convoca la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., sobre el particular, manifiesto que conozco y acepto el contenido de la **CONVOCATORIA** y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que derivaron de la Junta de Aclaraciones.

**ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 5
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE**

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos

Fax:

Correo electrónico

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva: (señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

ANEXO 6

FORMATO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
NO. DE INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

**PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES
FEDERATIVAS**

En atención a lo estipulado en el Artículo 32-D primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019. Adjunto al presente me permito entregar a usted copia de la consulta realizada al SAT para verificar el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales.

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: _____.

-Folio: _____.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

Así mismo, manifiesto que en el caso que exista créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a pagarlos antes del inicio del presente contrato.

Sin otro particular quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Nombre, denominación o razón social



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 7

FORMATO PARA PRESENTAR EL ESCRITO REFERENTE AL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Lugar y fecha de expedición

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

A fin de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. **IA-013J2P001-E102-2022** para la **Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios Administrativos, Operativos y Centro de Control de Tráfico Marítimo de la ASIPONA Dos Bocas**, nos permitimos declarar bajo protesta de decir verdad, que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y aceptamos participar en dicho proceso con estricto apego a sus preceptos, así como, **“NO ENCONTRARNOS DENTRO DE LOS SUPUESTOS”**, que establece el Artículo 50 de dicha Ley.

No tenemos ningún vínculo de los citados en la fracción I del Artículo 50 o dentro del supuesto establecido en el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con los servidores públicos, que deban decidir directamente o los que les hayan delegado tal facultad, sobre la adjudicación del pedido o contrato que sirve este proceso.

No tenemos impedimento legal para participar en este proceso.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**

**(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO
DE LA ASEGURADORA PARTICIPANTE)**

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 8
FORMATO DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

(LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
NO. DE INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Conforme a la disposición señalada en el Artículo 30, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos que nos abstendremos (tanto por nosotros mismos como a través de interpósita persona), de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**.

**ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 9 ANEXO IV. Formato FO-CON-09 "Lista de verificación para revisar proposiciones"

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

Declaro que mi proposición incluye los siguientes documentos relacionados a continuación:

Table with 3 columns: REFERENCIA, DOCUMENTO, and OBSERVACIONES. It lists four requirements (3.13.1 to 3.13.4) and notes that the absence of each document is a reason to reject the proposal.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

	se deriven de las Juntas de Aclaraciones. (Ver Texto en ANEXO 4 de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	
3.13.5	Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de la Fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Ver Texto en ANEXO 11-A o 11-B según aplique de esta CONVOCATORIA). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.6	Escrito de Clasificación de Empresa ANEXO 18.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.7	NOTA INFORMATIVA para LICITANTES de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. ANEXO 12.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.8	Modelo del contrato. ANEXO 19.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
REQUISITOS FINANCIEROS		
3.13.9	FORMATO de acreditación del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales ANEXO 6.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.10	Escrito bajo protesta de decir verdad, que presentará las garantías solicitadas. ANEXO 16.	La falta de este documento, será motivo para desechar la propuesta
3.13.11	Declaración Fiscal Anual del Ejercicio 2021 para Personas Físicas y Morales, (copia simple legible con acuse y recibo de pago), e Incluir: 2) Estados Financieros, donde indique que se cuenta con ingresos equivalente hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta. ANEXO 22.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.13.12	Última Declaración Fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2022 (agosto 2022). (Copia simple legible con acuse y recibo de pago). ANEXO 23.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS		
3.13.13	FORMATO relación de documentos a presentar en las proposiciones. ANEXO 9.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.14	Formato de identificación de información confidencial o información reservada, que el LICITANTE entregará a la ASIPONA DOS BOCAS , en la LICITACIÓN (Ver Texto en ANEXO 13 de esta CONVOCATORIA).	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.15	FORMATO para evaluar la percepción de transparencia del procedimiento de LICITACIÓN . NOTA: Este documento lo entregarán debidamente llenado con los datos requeridos en el acto público de fallo. En caso de que no asista representante del LICITANTE a dicho acto, lo remitirán a la entidad posteriormente vía electrónica. ANEXO 14.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.16	FORMATO ASIPONA-DBO-GAF-F-48 Cuestionario al PROVEEDOR para integrar el listado de PROVEEDORES evaluados del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental. NOTA: Este documento será entregado, debidamente llenado con los datos requeridos, por el licitante ganador previo a la firma del CONTRATO. ANEXO 15.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.17	Programa de Cadenas Productivas. ANEXO 17.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.18	Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018 ANEXO 24.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Table with 3 rows and 3 columns. Row 1: 3.13.19, description of registration format, consequence: 'será motivo para desechar la propuesta'. Row 2: 3.13.20, description of services, includes list (c, d), consequence: 'será motivo para desechar la propuesta'. Row 3: 3.13.21, curriculum of bidder, includes list (f, g, h), consequence: 'será motivo para desechar la propuesta'.





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

3.13.22	Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con al menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1 , al momento de presentar sus propuestas. ANEXO 26.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.23	Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS , proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PROVEEDOR . Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE. ANEXO 27.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.24	Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA. ANEXO 28.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.25	Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que en su caso, cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS. ANEXO 29.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
3.13.26	Formato libre para describir la propuesta de trabajo ANEXO 20 , incluye: 4. Metodología para la prestación del servicio 5. Plan de trabajo propuesto por el licitante 6. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta
3.13.27	Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. ANEXO 30.	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.28	Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de conformidad al Acuerdo "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR" y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

	las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. ANEXO 21.	
3.13.29	Aviso de Privacidad. ANEXO 31.	La falta de este documento NO será motivo para desechar la propuesta.
REQUISITOS ECONÓMICOS		
3.13.30	Carta proposición, esta deberá requisitarse de acuerdo con el formato mostrado en el ANEXO 2 de esta CONVOCATORIA . Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.
3.13.31	Relación de precios unitarios de los SERVICIOS, utilizando el formato de los ANEXO 3 . Este documento deberá firmarse por la persona facultada (LICITANTE o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del LICITANTE .	La falta de este documento será motivo para desechar la propuesta.

ATENTAMENTE

RECIBÍÓ

**NOMBRE DE LA EMPRESA
LICITANTE**

LA ASIPONA DOS BOCAS

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y FIRMA**

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 10 CURRICULUM EMPRESARIAL

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

1.- Generales

Nombre
Domicilio: Calle y Número: Colonia: Código Postal:
Delegación o Municipio: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax: Correo electrónico:
Registro federal de contribuyentes: Fecha de fundación:

Nota Importante: El licitante participante, deberá adjuntar al Curriculum, evidencia fotográfica de la ubicación de sus oficinas con el objetivo de que la **CONVOCANTE** corrobore el domicilio en el cual se ubica.

2 - Objeto de la empresa

3.- Relación de principales clientes

Nombre, Dirección y Teléfono

4.- Políticas de crédito y/o de Ventas.

5.- Relación y copia de contratos a fines con la Invitación a cuando menos tres personas pública.

Nota Importante: El licitante deberá presentar copia de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad, que respalde lo siguiente:

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

1. El **LICITANTE** entregará copia simple de él o los contratos suscritos de los últimos 2 años, en donde haya prestado los **SERVICIOS** de **“Estudio de Eficiencia Energética y Diagnóstico en base a las Normas Oficiales Mexicanas para el Uso Eficiente de la Energía Eléctrica en los Edificios...”**

2. Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta **LICITACIÓN**.

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. EL licitante **deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados.**

3. Deberá Presentar **3 constancias** que corroboren el cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedido en hoja membretada por la empresa o entidad donde haya prestado el servicio.

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el **NUMERAL 3.6 de la CONVOCATORIA.**

ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 11-A
PERSONA FÍSICA**

**FORMATO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

(Lugar y fecha de elaboración)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación **a la (nombre del procedimiento)**, me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, **QUE EN MI CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del Representante Legal)



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 11-B
PERSONA MORAL**

**FORMATO FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

(Lugar y fecha de elaboración)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

En cumplimiento con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y para los efectos de presentar propuesta y en caso, poder celebrar contrato respectivo con esa entidad en relación a la **(nombre del procedimiento)**, nos permitimos manifestarle bajo protesta de decir verdad, que en mi carácter de **PERSONA MORAL** no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

A t e n t a m e n t e

**CARGOS Y FIRMAS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE
LA SOCIEDAD**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 12

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL. No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La **OCDE** ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por está y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación**– la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- ❑ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- ❑ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- ❑ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- ❑ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- ❑ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- ❑ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos,



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o SERVICIOS a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- ❑ **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- ❑ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculante entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o SERVICIOS.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

(...)

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

(...)

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

(...)

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en SERVICIOS o SERVICIOS:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral”.

ATENTAMENTE

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 13
FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O INFORMACIÓN RESERVADA**

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

De conformidad con lo señalado en **La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en los artículos 110 y 113:** a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial o información reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la ASIPONA DOS BOCAS, con motivo de mi participación en la Invitación a cuando menos tres personas de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

ASIPONA DOS BOCAS-DBO-GAF-F-19.
REV.1 28/07/09

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la a Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 14 ASIPONA-DBO-GAF-F-48 FORMATO "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA".

ENCUESTA PARA EVALUAR LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE _____. INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN SE CONSIDERE:

Table with 7 columns: FACTOR, EVENTO, SUPUESTOS, TOTALMENTE DE ACUERDO, EN GENERAL DE ACUERDO, EN GENERAL EN DESACUERDO, TOTALMENTE EN DESACUERDO. Rows 1-10 list various factors and assumptions for evaluation.

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Empty rectangular box for providing comments on the competition.

Rev. 3 20/05/19





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 15

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL. No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.

CUESTIONARIO A PROVEEDORES PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS.

Form with fields: Fecha, Cuestionario realizado por, Nombre del PROVEEDOR, Dirección, Teléfono, Fax, Correo Electrónico, Contacto, Personal entrevistado, Puesto.

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

1.- ¿A cuántas empresas de nivel reconocido presentan sus SERVICIOS actualmente?

Más de 5 empresas [input] de 3 a 5 empresas [input]

Menos de 3 empresas [input]

2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:

Table with 2 columns: EMPRESA, TELÉFONO. Rows A and B.

3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de Gestión Integral, es decir con procedimientos escritos?

Si cuenta [input] En proceso de implantación [input]

No cuenta [input]

4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad requeridas en los productos?

SI [input] NO [input] En caso de ser esta última explique:

5.- ¿Sus productos tienen Garantía?

SI [input] NO [input] En caso de ser SI especifique el_____





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por ASIPONA DOS BOCAS (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc)?

- De 80% a 100% []
De 50% a 80% []
Menos de 50% []

7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?

- SI [] NO []

CONDICIONES ECONÓMICAS

8.- ¿Cuál es el plazo de crédito que está dispuesto a ofrecernos?

- 0 días [] 7 días [] 15 días []
20 días [] 30 o más []

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: _____

8.- ¿Requiere anticipo?

- SI [] NO []

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: _____

9.- ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?

- SI [] NO []

En caso de ser SI, la respuesta al anterior favor de contestar las siguientes cuestiones:

b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: _____

c) Especifique las condiciones para otorgar el descuento: _____

ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA ASIPONA DOS BOCAS





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR:

**Entre 0 y 10% de diferencia _____ Entre 11 y 20% de diferencia _____
Más de 20% de diferencia _____**

NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.

OBSERVACIONES:

Jefe de Recursos Materiales

PROVEEDOR

ASIPONA-DBO-GAF-F-48

REV. 2 20/05/2019



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**ANEXO 16
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
QUE PRESENTARÁ LAS GARANTÍAS SOLICITADAS**

(Lugar y fecha de elaboración)

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
PRESENTE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Bajo protesta de decir verdad, manifestamos a usted, que en caso de resultar ganador de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas **ELECTRÓNICA** Nacional arriba señalada, haremos entrega a la **ASIPONA DOS BOCAS**, de las siguientes garantías:

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía podrá ser mediante cheque de caja o fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **ASIPONA DOS BOCAS**;
- c) Que la fianza estará en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte solución definitiva por autoridad competente, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas,



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Que en caso de que la **ASIPONA DOS BOCAS** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para el **PROVEEDOR** durante la prestación de los **SERVICIOS**, o con motivo en las relaciones laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a las **ASIPONA DOS BOCAS** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **ASIPONA DOS BOCAS**, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por el **PROVEEDOR**, que es el fiado, en caso de demandas que impliquen pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **ASIPONA DOS BOCAS** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. para tal caso, las **ASIPONA DOS BOCAS** hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a las **ASIPONA DOS BOCAS** el importe negociado y en caso de negativa, las **ASIPONA DOS BOCAS** procederán en la forma y vía a que se refiere el inciso d) anterior.

Para otorgarse el finiquito, previamente el **PROVEEDOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los servicios objeto del contrato, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte del **PROVEEDOR**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión Administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 54 de LAASSP.

Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA**

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 17

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS ES UNA SOLUCIÓN INTEGRAL QUE TIENE COMO OBJETIVO FORTALECER EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NUESTRO PAÍS, CON HERRAMIENTAS QUE LES PERMITAN INCREMENTAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE GESTIÓN.

AL INCORPORARTE A CADENAS PRODUCTIVAS TENDRÁS ACCESO SIN COSTO A LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

- CONOCE OPORTUNAMENTE AL CONSULTAR DESDE LA COMODIDAD DE TU NEGOCIO LOS PAGOS QUE TE REALIZARÁN LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES CON LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA LIQUIDEZ QUE REQUIERES SOBRE TUS CUENTAS POR COBRAR DERIVADAS DE LA PROVEEDURÍA DE SERVICIOS Y SI REQUIERES CAPITAL DE TRABAJO PODRÁS ACCEDER A LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DE CRÉDITO PYME QUE NACIONAL FINANCIERA INSTRUMENTA A TRAVÉS DE LOS BANCOS.
- INCREMENTA TUS VENTAS, AL PERTENECER AL DIRECTORIO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO FEDERAL, MEDIANTE EL CUAL LAS DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES U OTRAS EMPRESAS PODRÁN CONSULTAR TU OFERTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN EL MOMENTO QUE LO REQUIERAN, AL MISMO TIEMPO, CONOCERÁS OTRAS EMPRESAS CON LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR TU BASE DE PROVEEDORES.
- PROFESIONALIZA TU NEGOCIO, A TRAVÉS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN LÍNEA O PRESENCIALES, SOBRE TEMAS RELACIONADOS AL PROCESO DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE TE AYUDARÁN A SER MÁS EFECTIVO AL PRESENTAR TUS PROPUESTAS.
- IDENTIFICA OPORTUNIDADES DE NEGOCIO, AL CONOCER LAS NECESIDADES DE COMPRA DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE NUESTROS BOLETINES ELECTRÓNICOS.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

- 1.- CARTA REQUERIMIENTO DE AFILIACIÓN, FALLO O PEDIDO. DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL ÁREA USUARIA COMPRADORA



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

2.- ****COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA (ESCRITURA CON LA QUE SE CONSTITUYE O CREA LA EMPRESA). ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**

3.- ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA DE REFORMAS (MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA) CAMBIOS DE RAZÓN SOCIAL, FUSIONES, CAMBIOS DE ADMINISTRACIÓN, ETC., ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO. COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**

4.- ****COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE HAGA CONSTAR LOS PODERES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE DOMINIO. ESTA ESCRITURA DEBE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. DEBE ANEXARSE COMPLETA Y LEGIBLE EN TODAS LAS HOJAS.**

5.- **COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES, COMPROBANTE DE DOMICILIO OFICIAL (RECIBO DE AGUA, LUZ, TELÉFONO FIJO, PREDIO) DEBE ESTAR A NOMBRE DE LA EMPRESA, EN CASO DE NO SER ASÍ, ADJUNTAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, COMODATO.**

6.- **IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL (LOS) REPRESENTANTE(ES) LEGAL(ES), CON ACTOS DE DOMINIO CREDENCIAL DE ELECTOR; PASAPORTE VIGENTE Ó FM2 (PARA EXTRANJEROS) LA FIRMA DEBERÁ COINCIDIR CON LA DEL CONVENIO**

7.- **ALTA EN HACIENDA Y SUS MODIFICACIONES FORMATO R-1 Ó R-2 EN CASO DE HABER CAMBIOS DE SITUACIÓN FISCAL (RAZÓN SOCIAL O DOMICILIO FISCAL) EN CASO DE NO TENER LAS ACTUALIZACIONES, PONDRÁN OBTENERLAS DE LA PÁGINA DEL SAT.**

8.- **CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC, HOJA AZUL)**

9.- **ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEPOSITARAN LOS RECURSOS, SUCURSAL, PLAZA, CLABE INTERBANCARIA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES ESTADO DE CUENTA QUE EMITE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LLEGA SU DOMICILIO.**

LA DOCUMENTACIÓN ARRIBA DESCRITA, ES NECESARIA PARA QUE LA PROMOTORÍA GENERE LOS CONTRATOS QUE LE PERMITIRÁN TERMINAR EL PROCESO DE AFILIACIÓN UNA VEZ FIRMADOS, LOS CUALES CONSTITUYEN UNA PARTE FUNDAMENTAL DEL EXPEDIENTE:

CONTRATO DE DESCUENTO AUTOMÁTICO CADENAS PRODUCTIVAS FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

2 CONVENIOS CON FIRMAS ORIGINALES CONTRATOS ORIGINALES DE CADA INTERMEDIARIO FINANCIERO. FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON PODERES DE DOMINIO.

(** ÚNICAMENTE, PARA PERSONAS MORALES)

USTED PODRÁ CONTACTARSE CON LA PROMOTORÍA QUE VA A AFILIARLO LLAMANDO AL 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) Ó AL 50-89-61-07; Ó ACUDIR A LAS OFICINAS DE NACIONAL FINANCIERA EN: AV. INSURGENTES SUR NO. 1971, COL GUADALUPE INN, C.P. 01020, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, EN EL EDIFICIO ANEXO, NIVEL JARDÍN, ÁREA DE ATENCIÓN A CLIENTES.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 18

Escrito de Clasificación de Empresa (en papel membretado del LICITANTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

1. Registro Federal de Contribuyente: _____
2. Razón Social: _____
3. Estado de la Republica en que se localiza físicamente: _____
4. Delegación o Municipio: _____
5. Dirección (calle y número): _____
6. Colonia: _____
7. Código Postal: _____
8. Lada. Teléfono y Fax: _____
9. Correo electrónico: _____
10. Nombre del Representante Legal: _____
11. Número de Trabajadores fijos con que cuenta la empresa: _____
12. Sector (industrial, servicios o comercio): _____

SECTOR/ NUMERO DE EMPLEADOS (MARCAR EL QUE CORRESPONDA A SU EMPRESA)

TAMAÑO	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS
MICRO	0-10	0-10	0-10
PEQUEÑA	11-50	11-30	11-50
MEDIANA	51-250	31-100	51-100

13. Actividad económica de la empresa: _____

Sin más por el momento quedo de usted, como su seguro servidor.

**ATENTAMENTE
Bajo Protesta de Decir Verdad**

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA**





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 19

MODELO DEL CONTRATATO

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE

_____, EN LO SUCESIVO

LA “ASIPONA DOS BOCAS” REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ALMIRANTE RETIRADO GREGORIO MARTÍNEZ NÚÑEZ; Y POR LA OTRA PARTE

_____, REPRESENTADA POR EL C.

_____, EN SU CARÁCTER DE _____,

A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. El representante de la ASIPONA DOS BOCAS declara que:

1.1. Representación. El Almirante Retirado Gregorio Martínez Núñez, es Director General y Apoderado de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., contando con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como lo acredita con el instrumento número 21,156, volumen 62 protocolo abierto, de fecha 25 de septiembre de 2020, protocolizado ante la fe del Dr. Jorge Vladimir Pons y García, Titular de la Notaría Pública No. Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en ejercicio y con adscripción en la ciudad de Paraíso, Tabasco, documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de Comercio del Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 692 de fecha 22 de febrero de 2021, contando con las facultades suficientes, conferidas por la Normatividad reglamentaria correspondiente, mismas que a la fecha del presente no le ha sido modificadas ni restringidas de forma alguna.

1.2. Legal existencia de la sociedad. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de participación estatal mayoritaria, según consta en la escritura 76,610, libro 766, de fecha del 12 de agosto de 1999, otorgada ante la fe de la Dra. María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Notario Público Número 114, del Distrito Federal; Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, dentro de los libros de la oficina ubicada en Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 28 de diciembre de 1999, bajo el número 59 del Libro de entradas

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

de Comercio; a folio del 229 al 244 del Libro de duplicados, Volumen 23; quedó anotada a Folio 93 frente y 94 vuelta del Libro Primero de Comercio, Tomo 1, su constitución se autorizó por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio 101-463 de fecha 28 de abril de 1999.

1.3. Reforma al Estatuto. Que el 29 de noviembre de 1999, los estatutos sociales fueron reformados, según consta en la escritura pública 63,397, volumen 1,094, folio 95,547 de fecha 4 de enero de 2000, del protocolo de la Notaría Pública número 198, a cargo de su titular, Lic. Enrique Almanza Pedraza. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, el 27 de julio de 2000, bajo el número 37 del Libro de entradas de comercio, a folios del 53 al 71 del Libro de Duplicados Volumen 24; quedó anotada a folios 120 vuelta y 121 frente del Libro Primero de Comercio; Tomo 1.

1.4. Cambio de Denominación. Mediante la escritura número 116,443 (Ciento dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres), de fecha 22 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública No. 237 de la Ciudad de México y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, se protocolizó el Acta de la Quincuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., celebrada con fecha 21 de junio de 2021, mediante la que se aprobó el cambio de denominación de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V., para que se denomine Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., inscrita bajo el folio mercantil electrónico 692 el día 09 de diciembre de 2021 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **API990812BZO**.

1.5. Objeto Social. El objeto social de “**LA ASIPONA DOS BOCAS**”, consiste en la administración del Puerto de Dos Bocas, Tabasco, mediante el ejercicio de los derechos y obligaciones derivados de la concesión que el Gobierno Federal le otorgó para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes del dominio público federal, la construcción de obras e instalaciones y la prestación de los servicios portuarios en el puerto, así como la administración de los bienes que integran su respectiva zona de desarrollo.

1.6. Adjudicación. El presente contrato se otorga mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. _____, en los términos que prevé

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

el artículo 26, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en observancia al artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en virtud de que **“EL PROVEEDOR”**, cumple a consideración del área requirente con los requisitos de capacidad y experiencia técnica, para prestar el servicio materia del presente contrato, tal y como se hizo constar en el Anexo Técnico número uno de las bases de licitación **“ANEXO UNO”**, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo 1**.

1.7. Erogaciones. “LA ASIPONA DOS BOCAS” cuenta de manera global con la aprobación para comprometer y ejercer recursos mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022, mediante el oficio circular 307-A.-2736 de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Autorizado por la Cámara de Diputados y emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.8. Servicios. Se requiere la Contratación del Servicio de _____, de acuerdo a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

1.9. Domicilio. Para los efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, C.P. 86608; y el ubicado en la Terminal de Usos Múltiples Dos Bocas, Carretera a Playas Km. 1.5, Ranchería el Limón S/N, C.P. 86606, Paraíso, Tabasco.

2.- EL PROVEEDOR, declara que:

2.1. Legal existencia de la sociedad. Es una persona _____ de nacionalidad mexicana, acredita estar constituida conforme a la Ley de Sociedades Mercantiles, según consta mediante escritura pública _____ Volumen _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del C. _____, Notario Público, de la Notaría Pública número _____ de la ciudad de _____, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, _____, bajo el número _____ a fojas _____ del libro número Primero de Sociedades y Poderes, de fecha _____. Asimismo, declara que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave _____, documentos que se agregan al presente **CONTRATO. Anexo 2.**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

2.2. Representación. El C. _____ es Administrador Único de la empresa denominada _____, según consta mediante escritura pública _____, Volumen _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____, en ejercicio en el _____ Distrito Judicial correspondiente al Municipio de _____, inscrita en el Registro Público del Comercio de _____, bajo el folio mercantil electrónico número _____, de fecha _____, contando con las facultades suficientes, conferidas por la Normatividad reglamentaria correspondiente, mismas que a la fecha del presente no le ha sido modificadas ni restringidas de forma alguna. **Anexo 10.**

2.3. Objeto social.

2.4. Aptitud Jurídica. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos.

2.5. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA ASIPONA DOS BOCAS**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".

2.6. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren





**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Elementos y recursos. Cuenta con todos los elementos humanos, técnicos, materiales, administrativos, económicos, financieros y de operación, necesarios para cumplir exacta y puntualmente lo dispuesto en el presente contrato.

2.9. Domicilio. La empresa _____, tiene su domicilio para efectos del presente CONTRATO ubicado en _____

3. De las PARTES:

Ambas partes manifiestan:

3.1. Que la Propuesta Técnica, Económica y los Términos de Referencia, para la contratación del _____, y los anexos que se adjuntan al presente contrato, forman parte integrante del mismo.

3.2. Que conocen el contenido y alcance del presente CONTRATO para la Contratación del _____, por lo que es su voluntad proceder a la celebración y firma del presente instrumento.

3.3. Ausencia de vicios. Las PARTES reconocen que el presente CONTRATO lo celebran con ausencia de toda clase de violencia, error, dolo o cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la voluntad de las PARTES y que pudiera acarrear la nulidad absoluta o relativa del presente instrumento.





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Expuesto lo anterior, las PARTES convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del CONTRATO. La **ASIPONA DOS BOCAS** encomienda al **PROVEEDOR** y éste acepta brindar a aquélla, los servicios de Contratación del _____, y este se obliga a realizarlo hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Proposición Técnica, Económica, Legal y Administrativa, así como a los Términos de Referencia que se adjuntan al presente CONTRATO para formar parte integrante del mismo, y que contiene las especificaciones y alcances de los SERVICIOS.

SEGUNDA. Desarrollo de los SERVICIOS. Para el desarrollo de los SERVICIOS, EL **PROVEEDOR** trabajará en forma independiente ejecutando los actos que, de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica y Términos de Referencia que se adjuntan al presente CONTRATO, se requieran para la ejecución de los mismos, ajustándose a la propuesta del presente instrumento.

No se otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente CONTRATO.

TERCERA. Conclusiones. EL **PROVEEDOR** firmará a la **ASIPONA DOS BOCAS**, al término de la vigencia del presente CONTRATO, el documento (acta entrega-recepción), que contendrá las conclusiones que resulten de la realización de los SERVICIOS.

La rendición de las conclusiones a que se refiere el párrafo anterior no implicará, por sí mismo, la aprobación de la **ASIPONA DOS BOCAS** ni su conformidad con los SERVICIOS realizados, por lo que no liberarán al **PROVEEDOR** del cumplimiento estricto, oportuno y cabal de las obligaciones del presente CONTRATO, salvo que en los 30 (Treinta) días naturales posteriores al informe rendido a la **ASIPONA DOS BOCAS**, ésta última no presente inconformidades sobre dicho informe.

Una vez cumplidas las obligaciones del **PROVEEDOR** a satisfacción de la **ASIPONA DOS BOCAS**, la Gerencia de Administración y Finanzas, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CUARTA. Información a cargo de la ASIPONA DOS BOCAS. La **ASIPONA DOS BOCAS** pone a disposición del **PROVEEDOR**, en días y horas hábiles la información

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

que se requieran para el desarrollo de los SERVICIOS que deba realizar, la cual tendrá el carácter de confidencial.

QUINTA. Coordinación. Para lograr la adecuada coordinación de las actividades entre EL **PROVEEDOR** y la **ASIPONA DOS BOCAS**, las relaciones entre ambas se realizarán por conducto de un coordinador responsable del desarrollo y cumplimiento de los SERVICIOS. Razón por la cual, por parte de la **ASIPONA DOS BOCAS**, se designa al C. _____ y al C. _____, o a quienes los sustituyan en el cargo, y por parte del **PROVEEDOR**, el C. _____, en su carácter de _____.

En tal caso, la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ASIPONA DOS BOCAS**, estará autorizada para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que de este CONTRATO deriven a favor o a cargo de la **ASIPONA DOS BOCAS**, asimismo tendrá la facultad de verificar si los SERVICIOS se están brindando por EL **PROVEEDOR** de acuerdo con lo establecido en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente CONTRATO.

La recepción de los SERVICIOS prestados, ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en el presente CONTRATO.

La **ASIPONA DOS BOCAS** recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de conformidad con lo establecido en este instrumento y en el **Anexo 1**, propuesta técnica y económica para la Contratación del _____.

En todo caso de recepción, parcial o total, se entiende reservado el derecho de la **ASIPONA DOS BOCAS** de reclamar por los SERVICIOS faltantes o deficientes, así como el de exigir el reembolso correspondiente por pagos indebidos.

SEXTA. Daños y perjuicios. EL **PROVEEDOR** será responsable del uso que dé a la información o SERVICIOS que, en su caso, la **ASIPONA DOS BOCAS** le proporcione para el debido desarrollo de sus actividades, de conformidad con lo estipulado en la cláusula CUARTA, por lo que deberá responder por los daños y perjuicios que le llegará ocasionar a la **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros.

SÉPTIMA. Confidencialidad. LAS PARTES están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

aquella información que **LA ASIPONA DOS BOCAS** entregue a **EL PROVEEDOR** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **LA ASIPONA DOS BOCAS** a **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **EL PROVEEDOR** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **LA ASIPONA DOS BOCAS** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

EL PROVEEDOR se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **EL PROVEEDOR** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **EL PROVEEDOR** tiene conocimiento en que **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

De igual forma, **EL PROVEEDOR** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **LA ASIPONA DOS BOCAS** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier proceso legal.

EL PROVEEDOR se obliga a poner en conocimiento de **LA ASIPONA DOS BOCAS** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

OCTAVA. Cesión de derechos. **EL PROVEEDOR** no podrá por ningún concepto, ceder ni transmitir total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este CONTRATO.

NOVENA. Impuestos y Derechos. Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de la ejecución de este **CONTRATO** será a cargo de la parte que deba cubrirlo, de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, incumba a la **ASIPONA DOS BOCAS**.

DÉCIMA. Costo de los SERVICIOS. El monto total del presente contrato es de _____, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que contempla la prestación total de los servicios y que será pagado de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, por lo que **EL PROVEEDOR** no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. **Este precio será fijo y no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente instrumento.**

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.7 de este contrato, las erogaciones programadas para el **ejercicio fiscal 2022** tendrán un importe de _____ más IVA.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

El importe antes citado compensará a EL **PROVEEDOR** por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que el propio **PROVEEDOR** adquiera y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que EL **PROVEEDOR** no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

DÉCIMA PRIMERA. Anticipo. Las partes acuerdan que no se otorgarán anticipos para la realización de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. Forma de pago de los SERVICIOS. Las políticas de pago que aplicará la **ASIPONA DOS BOCAS**, para la facturación que se derive de la prestación de los SERVICIOS y el momento a partir del cual se hará exigible el pago serán las siguientes:

- a) El **PROVEEDOR** efectuará los **SERVICIOS** en los domicilios comunicados por la **ASIPONA DOS BOCAS**.
- b) Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la formulación de una orden de compra de conformidad con los controles internos de la **ASIPONA DOS BOCAS**, cuando se encuentren terminados los conceptos mencionadas en los Términos de Referencia y hayan sido revisados y autorizados por la Gerencia de Administración y Finanzas.
- c) Cada requerimiento de pago deberá ir acompañado con la documentación que acredite la procedencia de su pago como órdenes de compras, croquis, fotografías de la ejecución de los trabajos, planos, memorias, entregando lo que aplique para cada concepto.
- d) En los siguientes cinco días posteriores a la entrega de los SERVICIOS, el **PROVEEDOR** entregará a la **ASIPONA DOS BOCAS** la factura correspondiente a los SERVICIOS entregados, debidamente requisitada. Dicha factura se revisará y verificará en un plazo máximo de tres días naturales después de la recepción de la misma; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con la liquidación en los 20 días naturales contados a partir

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

de la fecha de presentación de la factura, o al posterior día hábil si aquel no lo fuere.

- e) De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de correcciones en la factura y la documentación anexa, la **ASIPONA DOS BOCAS** rechazará, dentro de un plazo máximo de 3 días naturales, la documentación y la devolverá al **PROVEEDOR** ganador para que este la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago; por lo que en éste caso, el plazo de los 15 días iniciara a partir de la fecha de la nueva presentación.
- f) El **PROVEEDOR** deberá presentar en compañía de la primera factura que presente para pago, carta original de solicitud de pago, firmada por el Representante Legal, con atención a la Jefatura del Departamento de Tesorería; indicando número de cuenta bancaria, banco y número de sucursal; para que una vez que sea procedente, se le haga el depósito bancario correspondiente vía transferencia electrónica.

A efecto de tramitar el pago, la **ASIPONA DOS BOCAS** requerirá al **PROVEEDOR** una factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Cadenas Productivas. En virtud de que la **ASIPONA DOS BOCAS**, está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, manifiesta su conformidad para que el **PROVEEDOR**, en caso de que así lo desee, pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que este incorporado a la cadena productiva del **PROVEEDOR** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

El **PROVEEDOR**, podrá iniciar su afiliación comunicándose al número telefónico (55) 5089-6107 o al 01 800 NAFINSA (01-800-6234672) o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

DÉCIMA TERCERA. Reglas especiales sobre el pago de los SERVICIOS. Si EL **PROVEEDOR** no cumple con las obligaciones derivadas del presente CONTRATO, relacionadas directamente con la prestación de los servicios, o si se dieran eventualidades relacionadas con la prestación de los servicios o con la vigencia de este CONTRATO, se estará a las estipulaciones siguientes:

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Cuando la vigencia del presente CONTRATO, fuere suspendida por resolución ajena a la **ASIPONA DOS BOCAS**, y por consecuencia se dejaren de prestar los SERVICIOS, total o temporalmente, la **ASIPONA DOS BOCAS** no se encontrará obligada a efectuar el pago de los mismos al **PROVEEDOR**, por el tiempo en que no se brinden los SERVICIOS.

La **ASIPONA DOS BOCAS**, queda facultada para retener cualquier número de pagos a que el **PROVEEDOR** tenga derecho, si éste incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

En caso de rescisión decretada por la **ASIPONA DOS BOCAS**, ésta queda liberada de efectuar pago alguno al **PROVEEDOR**, cuando éste haya incumplido cualquier obligación a su cargo, exceptuando los servicios ya prestados y aceptados.

Responsabilidad de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI):

- a) El proveedor deberá expedir el CFDI de acuerdo a las reglas emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- b) Si por cualquier causa el CFDI contiene errores, su corrección se hará emitiendo primero un CFDI de egreso e inmediatamente después un CFDI de ingreso por parte del proveedor de bienes o servicios. Ambos archivos deberán ser enviados al correo de la **ASIPONA DOS BOCAS**.
- c) Cuando el CFDI haya sido pagado por la **ASIPONA DOS BOCAS** y con posterioridad a dicho pago se determine un error, se requiere que antes de emitir los comprobantes descritos en el inciso anterior, el proveedor de bienes o servicios, obtenga la autorización del Departamento de Contabilidad de la **ASIPONA DOS BOCAS**, para llevar a cabo el cambio de comprobantes.
- d) El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al Departamento de Contabilidad de la **ASIPONA DOS BOCAS** los **Complementos de Pago en los tiempos y conforme a los requisitos establecidos en la Normatividad vigente aplicable**, en cumplimiento a los Artículos 29, 29-A y 83 del Código Fiscal de la Federación.
- e) Si el proveedor cancela el CFDI en forma distinta al señalado en los incisos anteriores, acepta pagar a la **ASIPONA DOS BOCAS** una pena convencional equivalente al monto del ISR del importe del comprobante como si hubiese

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

sido considerado no deducible conforme a las disposiciones fiscales más el importe equivalente al IVA considerado no acreditable más las actualizaciones, recargos y multas que se causen conforme a las disposiciones fiscales por la cancelación del CFDI.

DÉCIMA CUARTA. Lugar de prestación y entrega de los SERVICIOS. EL **PROVEEDOR** ejecutará las funciones inherentes al desarrollo de los SERVICIOS, en las instalaciones del Centro de Control de Tráfico Marítimo ubicado en la Terminal de Usos Múltiples del Puerto de Dos Bocas.

Los entregables deberá presentarlos en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ASIPONA DOS BOCAS**, ubicadas en el Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita No. 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, en Paraíso, Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. Responsabilidad del PROVEEDOR frente a la ASIPONA DOS BOCAS. EL **PROVEEDOR** estará obligado a sacar en paz y a salvo a la **ASIPONA DOS BOCAS** y a pagarle las erogaciones efectuadas con motivo de toda reclamación que se formularé en su contra y cuya responsabilidad fuere imputable, directa o indirectamente a EL **PROVEEDOR**, cuando hubiere obrado culposa o negligentemente, o por haber incurrido en actos, hechos u omisiones que sean ilícitos o que se hubieran producido en contravención de instrucciones de la **ASIPONA DOS BOCAS**, o sin haber obtenido su consentimiento cuando éste fuere necesario de acuerdo con lo establecido en el presente CONTRATO.

Asimismo, EL **PROVEEDOR**, como empresario o patrón del personal que ocupa con motivo de la prestación de los servicios, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **ASIPONA DOS BOCAS** no será considerada como patrón sustituto en relación con la prestación de los servicios.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, EL **PROVEEDOR**, conviene en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten por la prestación de los servicios.

El **PROVEEDOR** se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto del presente CONTRATO, cumplan con las Normas de Calidad que la **ASIPONA DOS BOCAS** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente CONTRATO, y que la realización de todas y cada una de las partes de los

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

trabajos se efectúen de conformidad con la proposición técnica y económica pactado por las partes en el presente CONTRATO, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los mismos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a la **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros.

DÉCIMA SEXTA.- Calidad. EL PROVEEDOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **LA ASIPONA DOS BOCAS** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

LA ASIPONA DOS BOCAS no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA. Garantía de Cumplimiento de CONTRATO. La garantía de cumplimiento del CONTRATO que se solicite al **PROVEEDOR**, será mediante fianza expedida a favor de la Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V., expedida por una institución afianzadora autorizada por la S.H.C.P., por un monto del 10% del monto máximo del CONTRATO, sin incluir el I.V.A y conforme a los términos de las Disposiciones de Carácter General por las que se aprueban los modelos de fianzas constituidas como garantía de las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022; esta garantía deberá estar cerrada a pesos sin centavos y deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del CONTRATO.

La póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que en caso de que la **ASIPONA DOS BOCAS** sea emplazada a juicio laboral por uno o más trabajadores que hubieran laborado para EL **PROVEEDOR** durante la prestación de los SERVICIOS, o con motivo en las relaciones



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

laborales mencionadas se diera el nacimiento de un crédito fiscal, por el que se llamara a juicio a la **ASIPONA DOS BOCAS** o bien que por cualquier motivo, cualquier tercero demandara como demandado principal, solidario o en cualquier otra forma, por actos que deriven de la prestación del servicio, la fianza garantiza el pago total de las prestaciones que en su momento fuera condenada a pagar la **ASIPONA DOS BOCAS**, quien de manera adicional y sin perjuicio de lo anterior, queda facultada por la afianzadora y por EL **PROVEEDOR**, que es el fiado, en caso de demanda que implique pago de pesos o responsabilidad patrimonial, a negociar con el o los actores, el pago de las responsabilidades que se reclamen a efecto de que se libere a la **ASIPONA DOS BOCAS** del juicio de referencia, ya sea judicial o administrativo. Para tal caso, la **ASIPONA DOS BOCAS** hará del conocimiento de la afianzadora tal evento y esta reembolsará a la **ASIPONA DOS BOCAS** el importe negociado y en caso de negativa, la **ASIPONA DOS BOCAS** procederá en la forma y vía a que se refiere el inciso e).

Para otorgarse el finiquito, previamente EL **PROVEEDOR** liquidará todos los pasivos contingentes del orden laboral, derivados de los trabajadores empleados por el mismo en la prestación de los SERVICIOS objeto del CONTRATO, así como derivados de reclamaciones de estos ante las autoridades de trabajo y sus efectos fiscales, y cuando la no existencia de pasivos se extienda por manifestación bajo protesta de decir verdad por parte de EL **PROVEEDOR**, se considerará que hay ocultación de pasivos y se entenderá que esto es de mala fe;

- c) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **ASIPONA DOS BOCAS**;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;
- g) En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.
- h) La garantía de Cumplimiento la podrá entregar el **PROVEEDOR** por medios electrónicos; de conformidad con lo establecido por el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, vigente.

El no presentar la Garantía dentro del plazo señalado dará lugar a la rescisión administrativa del CONTRATO de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. Seguridad y Salud en el Trabajo. El **PROVEEDOR** será responsable de aplicar la Norma ISO 45001 2018, la cual tiene como objetivo las responsabilidades de salud y seguridad en el trabajo hacia sus trabajadores, en lo correspondiente a los puntos 8.1.3, 8.1.4, 8.1.4.1, 8.1.4.2 y 8.1.4.3 **Compras**

DÉCIMA NOVENA. Vigencia. El periodo de vigencia del **CONTRATO** será del _____ o antes cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **SERVICIOS** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **ASIPONA DOS BOCAS**. Lo anterior en base al artículo 54 BIS de la Ley, y demás normatividad vigente aplicable.

Si durante el plazo de ejecución del CONTRATO, se presentaren circunstancias por las que la **ASIPONA DOS BOCAS** estimare necesario modificarlo, o bien en el caso de que el **PROVEEDOR** se viere obligado a solicitar una modificación al plazo establecido, por causas no imputables a éste, debidamente justificadas, las PARTES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

contratantes determinarán por escrito el nuevo plazo que registrará la conclusión del presente CONTRATO.

VIGÉSIMA. Modificaciones al CONTRATO. Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este CONTRATO, deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, y el monto total de las modificaciones, así como la vigencia, no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) de las condiciones pactadas originalmente, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que EL **PROVEEDOR** realizara trabajos no autorizados por la **ASIPONA DOS BOCAS**, ya sea por el valor indicado en el párrafo precedente o mayor a éste, independiente de la responsabilidad en que incurra por los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Sanciones Administrativas. Cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Sanciones Aplicables y Terminación de la Relación Contractual. **LA ASIPONA DOS BOCAS**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- Relación Laboral. **EL PROVEEDOR** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **EL PROVEEDOR** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, en relación con el suministro materia de este contrato.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

VIGÉSIMA CUARTA. Exclusión Laboral. LAS PARTES convienen en que **LA ASIPONA DOS BOCAS** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **EL PROVEEDOR** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **EL PROVEEDOR** exime expresamente a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **LA ASIPONA DOS BOCAS** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **EL PROVEEDOR** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **LAS PARTES** reconocen expresamente en este acto que **LA ASIPONA DOS BOCAS** no tiene nexo laboral alguno con **EL PROVEEDOR**, por lo que éste último libera a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- Suspensión de la Prestación de los Servicios. Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **LA ASIPONA DOS BOCAS** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **EL PROVEEDOR** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

LA ASIPONA DOS BOCAS pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **EL PROVEEDOR**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **EL PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **LA ASIPONA DOS BOCAS**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. Rescisión del Contrato. **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, sin justificación para **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios, objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
- f) Si no realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

- g) Si no proporciona a **LA ASIPONA DOS BOCAS** los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **LA ASIPONA DOS BOCAS**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la Garantía de Cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **EL PROVEEDOR** no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **LA ASIPONA DOS BOCAS** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **LA ASIPONA DOS BOCAS** en los términos de lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **EL PROVEEDOR** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **EL PROVEEDOR** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **LA ASIPONA DOS BOCAS** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **LA ASIPONA DOS BOCAS** comunicará por escrito a **EL PROVEEDOR** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **LA ASIPONA DOS BOCAS**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **EL PROVEEDOR**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **EL PROVEEDOR** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **LA ASIPONA DOS BOCAS** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **LA ASIPONA DOS BOCAS** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

LA ASIPONA DOS BOCAS podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **LA ASIPONA DOS BOCAS** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **LA ASIPONA DOS BOCAS** establecerá con **EL PROVEEDOR** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **LA ASIPONA DOS BOCAS** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **EL PROVEEDOR** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

EL PROVEEDOR será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Terminación anticipada. **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **LA ASIPONA DOS BOCAS**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **EL PROVEEDOR** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **LA ASIPONA DOS BOCAS** a solicitud escrita de **EL PROVEEDOR** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Deducciones. En caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **LA ASIPONA DOS BOCAS** por conducto de la Gerencia de Administración y Finanzas, aplicará una deducción del 0.5% sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), de

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

conformidad con el artículo 53 de la **LAASSP**, así como del artículo 93 y 95 de su reglamento, y en correlación con lo ordenado por las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

Los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **EL PROVEEDOR** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la Garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **EL PROVEEDOR** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **EL PROVEEDOR** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **LA ASIPONA DOS BOCAS** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA NOVENA. Penas convencionales. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **ASIPONA DOS BOCAS** aplicará penas convencionales a **EL PROVEEDOR**, por retraso en la prestación de los servicios.

En caso de retraso en el inicio de la prestación de los **SERVICIOS**, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total del **CONTRATO**, sin incluir el IVA, esta pena convencional no excederá del 10% (diez por ciento) del monto total del **CONTRATO**.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, la pena convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora, sobre el monto total del CONTRATO, sin incluir el IVA.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **EL PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la Garantía de Cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la Garantía de Cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **LA ASIPONA DOS BOCAS** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la Garantía de Cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **LA ASIPONA DOS BOCAS** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde a la Subgerencia de Administración o el supervisor del contrato de **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

TRIGÉSIMA. Discrepancias. LAS PARTES convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Conciliación. LAS PARTES acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. Domicilios. “LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. Legislación aplicable. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NO. IA-013J2P001-E102-2022

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. Patentes, marcas y derechos de autor. El **PROVEEDOR** asume la responsabilidad total para el caso, de que al prestar los servicios objeto de este contrato a **ASIPONA DOS BOCAS**, infrinja patentes, marcas o derechos de autor, obligándose a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, liberando a **ASIPONA DOS BOCAS** o a terceros de toda responsabilidad.

En caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **PROVEEDOR**, salvo que exista impedimento.

Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios, invariablemente se constituirán a favor de la **ASIPONA DOS BOCAS**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

El **PROVEEDOR**, será el único responsable del uso de las licencias, autorizaciones y permisos que requiera para la prestación de los servicios referidos en el presente CONTRATO.

En tal virtud, **EL PROVEEDOR** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **LA ASIPONA DOS BOCAS**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **EL PROVEEDOR**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **LA ASIPONA DOS BOCAS** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

En caso de que **LA ASIPONA DOS BOCAS** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **EL PROVEEDOR** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por **LA ASIPONA DOS BOCAS**.

TRIGÉSIMA QUINTA. Jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento de este CONTRATO, y para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las PARTES convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales Federales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, **EL PROVEEDOR** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o cualquier otra causa.

El presente CONTRATO se firma por duplicado en la ciudad de Paraíso, Tabasco el ____ de ____ de 2022.

**Por la ASIPONA DOS BOCAS
El Director General**

**Por el PROVEEDOR
Representante Legal**

**Nombre del Director General de la
entidad
RFC: XXXXXX**

**Nombre del proveedor
RFC: XXXXXX**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 20

FORMATO LIBRE PARA DESCRIBIR LA PROPUESTA DE TRABAJO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Este anexo deberá contener los siguientes documentos:

- Metodología para la prestación del servicio (Manual de Operación y Manual de procedimientos)
- Plan de trabajo propuesto por el licitante
- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

NOTA: Cada uno de los documentos deberán ser firmados por persona que ostente facultades suficientes para obligarse en los términos previstos por el Documento V, Anexo 4 de la presente convocatoria e incluir la manifestación de “Bajo Protesta de Decir Verdad”.

Nombre de la Empresa

Representante Legal



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 21

**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES CON EL IMSS
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

Paraíso, Tabasco a ___ de _____ de 2022.

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número **IA-013J2P001-E102-2022** en el que mi representada, la empresa _____ participa, sobre el particular, me permito informar a usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la empresa que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tanto a lo relativo a las cuotas patronales como las cuotas de los trabajadores que prestan su servicio en nuestra empresa.

Los Licitantes, deberán presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha Dependencia, de acuerdo al **ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR** y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Anexo formato de opinión de cumplimiento emitida por el IMSS.

**Nombre de la Empresa
Representante Legal**

Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita 414, Col. Quintín Arauz, C.P. 86608, Paraíso, Tabasco.
T: 933 333 5186 dirgral@puertodosbocas.com.mx www.puertodosbocas.com.mx



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

ANEXO 22

**DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2021 PARA PERSONAS MORALES
DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO 2021 PARA PERSONAS FÍSICAS**

(COPIA SIMPLE LEGIBLE)



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

**CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y
DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO
EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS,
OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS
BOCAS.**

ANEXO 23

**ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL
EJERCICIO 2022 (Agosto 2022)**

(COPIA SIMPLE LEGIBLE)



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 24

Escrito en que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, adaptará sus procesos, procedimientos e instrucciones de trabajo a los requeridos por la ASIPONA DOS BOCAS de acuerdo a los requisitos que le impone a esta empresa el Sistema Integrado de Gestión de Calidad Ambiental, certificado bajo las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 45001:2018.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 25

Copia del formato de registro de participación a la Invitación a cuando menos tres personas que genera el sistema COMPRANET en la dirección:

<http://compranet.hacienda.gob.mx>



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 26

Carta del licitante bajo protesta de decir verdad en la que señale que cuenta con cuando menos un año de experiencia en la entrega de SERVICIOS referidos en el ANEXO 1, al momento de presentar sus propuestas.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 27

Organigrama del área de la empresa que entregará los SERVICIOS a la ASIPONA DOS BOCAS, proporcionando nombres, teléfono y correo electrónico de la persona quién será el supervisor designado para servir de enlace entre ASIPONA DOS BOCAS y el PROVEEDOR. Este documento deberá elaborarse en hojas membretada del LICITANTE.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 28

Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad real instalada, personal técnico y disponibilidad, conforme a lo requerido para suministrar los SERVICIOS motivo de esta CONVOCATORIA.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 29

Escrito en el que el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 30

Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

ANEXO 31

Aviso de Privacidad

Paraíso, Tabasco a ___ de _____ de 2022.

C.P. LUIS PÉREZ SÁNCHEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DOS BOCAS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.
No. de INVITACIÓN: IA-013J2P001-E102-2022.**

Escrito en el que el LICITANTE manifieste su aviso de privacidad

**Nombre de la Empresa
Representante Legal**



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA



CGPMM
COORDINACIÓN GENERAL
DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. IA-013J2P001-E102-2022**

CON EL OBJETO DE REALIZAR EL ESTUDIO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DIAGNÓSTICO EN BASE A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO MARÍTIMO DE LA ASIPONA DOS BOCAS.

**Atentamente
Elaboración de la CONVOCATORIA**

Aspectos Administrativos:

Elaboró

Revisó

L.C. Gilberto Alejandro Alejandro
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales

Mtro. Rogelio Silvan Lanestosa.
Subgerente de Administración

Autorizó

C.P. Luis Pérez Sánchez
Gerente de Administración y Finanzas

Aspectos Jurídicos:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Gerente Jurídico

Por último agradecemos anticipadamente su participación y su apego a todo lo dispuesto en esta **CONVOCATORIA**.



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA